

Fecha
13/06/2022

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo
Económico y Empresarial



Nafarroako Gobernua
Garapen Ekonomiko eta
Enpresarialeko Departamentua



Unión Europea

Programa FEDER de Navarra 2021-2027



ÍNDICE

1	Estrategia del Programa: Principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas	4
2	Prioridades.....	28
2.1	Prioridades distintas de la asistencia técnica	28
2.1.1	Prioridad 1.A Transición digital e inteligente (OP1 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las TIC)	28
2.1.2	Prioridad 2.A Transición verde. (OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible)	45
3	Plan de financiación.....	70
3.1	Créditos financieros por año	70
3.2	Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional	71
4	Condiciones favorecedoras	72
5	Autoridades del programa.....	83
6	Asociación	84
7	Comunicación y visibilidad	89
8	Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	91



CCI	2021ES16RFPR019
Título en ES	PROGRAMA FEDER DE NAVARRA 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	PROGRAMA FEDER DE NAVARRA 2021-2027
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Admisible desde	-
Admisible hasta	-
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	Sí
Regiones NUTS cubiertas por el programa	Navarra
Fondo(s) de que se trata:	☒ FEDER
	☐ Fondo de Cohesión
	☐ FSE+
	☐ FTJ
	☐ FEMPA
Programa	☐ en el objetivo de inversión en empleo y crecimiento para las regiones ultraperiféricas

1 Estrategia del Programa: Principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas

La estrategia del Programa se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades y retos existentes a nivel regional definidos en el diagnóstico territorial elaborado para la identificación de las prioridades de aplicación. Este diagnóstico, se presenta como documento anexo al Programa.

Para la elaboración de la estrategia se han tenido en consideración las disposiciones normativas comunitarias, las recomendaciones específicas por país 2019 y 2020 elaboradas por la Comisión Europea, el Pacto Verde Europeo, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2023, el Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como las tres dimensiones: económica, social y ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y otros documentos estratégicos nacionales y regionales como el Plan Reactivar Navarra 2020-2030, entre otros.

Además, en el diseño de la estrategia también se han tenido en cuenta aquellas acciones que contribuyen a los principios de la iniciativa New European Bauhaus. En este sentido, se priorizará la selección de actuaciones que integran un carácter enriquecedor, inspirado en el arte y la cultura, respondiendo a necesidades más allá de la funcionalidad; sostenible y en armonía con la naturaleza, el medio ambiente y nuestro planeta; e inclusivo, fomentando un diálogo entre culturas, disciplinas, géneros y edades.

Para la definición de esta estrategia se ha contado con la participación de los agentes económicos, sociales y medioambientales más representativos en cumplimiento del Principio de Asociación establecido en el RDC.

i) Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades

Navarra ha recuperado progresivamente durante los últimos años los niveles de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) previos a la crisis económica y financiera del año 2008. En el periodo 2010-2019 el PIB de Navarra ha crecido un 16,7%, ritmo ligeramente superior al experimentado por España (16,0%).

Además, cabe destacar que, a pesar de las consecuencias negativas de las crisis, el PIB per cápita y la productividad se han mantenido en Navarra por encima de la media nacional y europea. En este sentido, es especialmente remarcable que Navarra es la tercera Comunidad Autónoma con mayor PIB per cápita, solo por detrás de la Comunidad Autónoma de Madrid y País Vasco.



En cualquier caso, se observa que la economía navarra presenta un nivel intermedio de competitividad en términos comparativos tanto a nivel nacional como con otras regiones de la UE. En concreto, conforme el European Regional Competitiveness Index del año 2019, Navarra se situaba en el puesto 165 de las 268 regiones de la Unión Europea analizadas.

Finalmente, cabe señalar el importante peso del sector industrial en la economía navarra, así como el predominio de las empresas de pequeña dimensión. Este aspecto incide sobre su capacidad de innovación y productividad.

En relación con el mercado de trabajo, cabe destacar que la tasa de ocupación en Navarra, en 2019, asciende al 59,4% siendo esta cifra superior a la de España (55,7%) y similar a la de la Unión Europea (60,0%).

En cuanto a la distribución de las personas ocupadas por sector, el sector servicios es el que ocupa a un mayor porcentaje de la población (63,68%). En este sentido, cabe destacar también que la fuerte vinculación de la región con la industria queda patente en el porcentaje de población que ocupa el sector industrial (27,41%) que es muy superior a la media nacional y de la UE (14,13% y 18,47% respectivamente).

A continuación, se presentan las principales disparidades económicas, sociales y territoriales relacionadas con los OP seleccionados.

OP 1. Una Europa más inteligente

Navarra está catalogada como una región “innovadora moderada +” según el Regional Innovation Scoreboard de 2020. En este sentido, el nivel de gasto regional en I+D sobre el PIB regional es del 1,9% (2020), lo que la sitúa por encima de la media nacional (1,3%) aunque por debajo de la media de los países europeos (2,3%).

A pesar de la apuesta por la innovación de Navarra, que sitúa al territorio como una de las regiones españolas más avanzadas en materia de I+D+i, la inversión en innovación ha experimentado una evolución negativa en los últimos años pasando del 1,79% al 1,70% en el año 2020. Esta evolución negativa ha resultado en una pérdida de posicionamiento competitivo en la materia.

El principal tractor del gasto en I+D en Navarra es el sector privado. El gasto empresarial sobre el total de gasto en I+D es superior en el caso navarro (67,7%) al conjunto nacional (56,5%) y europeo (66,4%), por lo que es destacable la apuesta de las empresas navarras en materia de I+D.

El gasto en I+D+i se concentra, especialmente en el sector servicios, seguido del sector industrial. No obstante, si se atiende al gasto en I+D en empresas de alta tecnología de la región,

se aprecia que el número de empresas del sector industrial representan el 4,6% sobre el total nacional mientras que el sector servicios ronda cerca del 3,0%. Esto parece indicar que, si bien el gasto en I+D se concentra en el sector servicios en Navarra, las empresas consideradas de alta tecnología se corresponden en su mayoría con el sector industrial.

De esta manera, se considera necesario continuar apoyando al tejido empresarial navarro en su apuesta por la innovación con el objetivo de recuperar ese posicionamiento competitivo de la región en materia de I+D+i.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el tejido empresarial navarro se caracteriza por la reducida dimensión de las empresas. Específicamente, 94,5% de las empresas activas en la región son microempresas. El tamaño reducido de las empresas incide sobre su capacidad de innovación y productividad, en la medida que las empresas pequeñas encuentran mayores dificultades para competir en mercados globalizados, así como para acceder a la financiación, la innovación, las tecnologías, etc. De este modo, el apoyo a las PYMES en los procesos de investigación resulta esencial para mantener el nivel de competitividad regional.

En cualquier caso, el proceso de transformación hacia una economía verde y digital no debe recaer únicamente en el tejido empresarial de la región, sino que deben impulsarse procesos innovadores en otros sectores como la administración pública y la enseñanza superior.

La S4-Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (Smart Specialisation Strategies for Sustainability) establece la estrategia para que Navarra cuente en 2030 con una mejor calidad de vida y sea más sostenible y próspera.

La transformación digital y sostenible constituye un aspecto clave de esta Estrategia para impulsar la transformación de la economía navarra y mejorar la competitividad regional.

En relación con las TIC, la región cuenta con la nueva Agenda Digital de Navarra 2030 que establece como marco central la Igualdad Digital Sostenible.

Esta Estrategia se estructura a través de cuatro ejes: las personas, la Administración, las infraestructuras y las empresas, con el objetivo de impulsar la transformación digital.

En lo que respecta a los hogares de Navarra, el 96,5% dispone de acceso a internet, frente al 95,4% de la media nacional. Respecto al equipamiento TIC, el 86,3% de las viviendas de Navarra disponen de algún tipo de ordenador frente al 81,4% de las viviendas españolas. De este modo, en términos de conectividad las personas en Navarra se encuentran en una posición más favorable que la media nacional.

En cuanto a la conectividad de las empresas, en especial de las microempresas, la gran mayoría dispone de conexión a internet (80,3%) en 2020, una situación que no difiere de la del conjunto de España (78,2%).

La pandemia de la COVID-19 ha acentuado la necesidad de acceso a internet, observándose de manera más notable la importancia que la brecha digital tiene en el desarrollo económico y social.

En relación con la Agenda Digital de Navarra 2030, tanto las personas como las empresas presentan niveles de avance importantes. De esta manera, se observa la necesidad de impulsar la digitalización, no en su sentido más amplio, sino promoviendo unos servicios tecnológicos de alto valor añadido que permitan mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

OP2. Una Europa más verde

El cambio climático supone una amenaza ambiental, social y económica que representa uno de los mayores retos de la actualidad. El Pacto Verde Europeo establece el camino hacia una transición ecológica, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050. En este sentido, una de las prioridades clave es el fomento y uso de energía procedente de fuentes renovables y de ahorro energético, con el fin de reducir las emisiones de GEI.

Bajo este contexto, Navarra está trabajando en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC 2021-2030) y en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, a través del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030.

Las emisiones de GEI en Navarra presentan una tendencia creciente desde los niveles del año 1990. En 2019 las emisiones de GEI se sitúan un 68% por encima de los niveles de 1990, lejos del objetivo de reducir las emisiones respecto a 1990 en un 40% para 2030 establecidos en el Plan energético regional.

En términos comparativos, por el contrario, tanto a nivel nacional como a nivel europeo se observa una reducción de las emisiones de GEI.

La principal fuente de emisión de GEI es el sector industrial (30%), seguido del transporte (23,3%), vinculado a la importante dependencia de la economía navarra sobre estos dos sectores. Además, el sector de transportes es el que presenta un mayor aumento de emisiones (49,9%) respecto a los valores de 1990.

En esta línea, cabe destacar que el sector de la producción energética es el único cuyas emisiones de GEI se han reducido (-27,3% desde 1990), debido al aumento de la producción de energía de origen renovable.

A pesar ello, la generación de energía continúa siendo principalmente a través de fuentes no renovables. Según los datos recogidos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, Navarra se encuentra lejos de alcanzar la penetración de fuentes de energía de origen renovable en el consumo de energía final (24,3%), en 2019, y de un sistema eléctrico con, al menos, un 74% de generación a partir de fuentes de energía de origen renovable (47%).

Por ello, es necesario continuar impulsando el uso de fuentes de energía renovables y su almacenamiento para alcanzar los objetivos establecidos a nivel regional.

En cuanto al consumo y ahorro energético, la industria y el transporte son los sectores con mayor consumo energético (34,6% y 38,4% respectivamente). Por su parte, el sector doméstico, junto con la Administración y servicios públicos representan el 21% del consumo energético total.

En este sentido, el Plan Energético regional también establece el objetivo de reducir el consumo de energía primaria a través de actuaciones de eficiencia energética, así como apoyar a todos los departamentos de la Administración y a los municipios en las actuaciones y gestiones en materia de energía.

Consecuentemente, se considera necesario fomentar la eficiencia energética tanto en los principales sectores económicos regionales, como en todo el parque de edificios e infraestructuras públicas y viviendas.

En referencia al parque de edificios, debe tenerse en cuenta que una importante parte de los edificios fueron construidos en la segunda mitad del siglo XX, especialmente entre 1930 y 1980, de manera que sus calificaciones energéticas no resultan eficientes en la actualidad y deben realizarse mejoras de eficiencia energética. Según el informe del Estado de la Certificación Energética de Edificios publicado por el IDAE en 2019, en términos de consumo menos del 1% de los edificios existentes tienen calificaciones energéticas A y B, el 22% tienen calificaciones C y D.

El cambio climático tiene una importante incidencia en Navarra. Como consecuencia de este se produce un incremento de los fenómenos climáticos extremos que contribuyen a una mayor incidencia de riesgos naturales como son las inundaciones e incendios.

Por este motivo, Navarra cuenta una Hoja de ruta de Cambio Climático que tiene como objetivo adoptar políticas de futuro relativas al cambio climático y, concretamente, integra diversas medidas de gestión del agua y prevención de inundaciones, así como medidas de restauración fluvial y reducción del impacto de las inundaciones.



De este modo, se considera necesario realizar inversiones que contribuyan a prevenir y mitigar los riesgos naturales asociados al cambio climático. Se deben impulsar las medidas de prevención, priorizando las soluciones basadas en la naturaleza siempre que resulte posible.

En lo que respecta a los recursos naturales, estos constituyen un factor decisivo para el desarrollo del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la eficiencia de los recursos. El equilibrio entre los recursos naturales y el desarrollo económico es esencial, dado que estos contribuyen a mitigar el efecto del cambio climático.

La Estrategia Europea de la Biodiversidad para 2030 establece la senda para proteger la naturaleza y revertir la degradación de los ecosistemas.

Navarra cuenta con una superficie de 669.783 hectáreas de espacios naturales protegidos según el Banco de Datos de la Naturaleza desarrollado por el Ministerio para la Transición Económica y el Reto Demográfico. Asimismo, la región cuenta con una importante superficie forestal especialmente en la zona que corresponde a los Pirineos, así como una extensa superficie agrícola en la zona sur.

No obstante, la actividad industrial, como principal motor económico de la región, ha contribuido de manera negativa a la conservación de estos espacios y del entorno de la región.

Por ello la protección de estas áreas es esencial para recuperar los espacios degradados, conservar la biodiversidad, mitigar los efectos del cambio climático y garantizar la calidad de vida de la población. Las necesidades existentes en Navarra para la mitigación de los efectos del cambio climático y la restauración y conservación de su riqueza natural están relacionadas con la restauración de los suelos que han sido dañados por las actividades productivas.

A continuación, se presenta de manera resumida el análisis DAFO derivado del diagnóstico territorial realizado.



Ilustración 1. Análisis DAFO

Una Europa más inteligente			
Debilidades		Fortalezas	
- Según el Regional Innovation Scoreboard elaborado por la CE, en el año 2021 Navarra es una región “innovadora moderada+”. - Navarra dispone de un gasto en I+D sobre el PIB del 1,7% (2018), por debajo de la media europea. - Caída de la inversión en I+D, superior a la experimentada por el conjunto nacional y la media de la UE (-0,33, -0,12 y 0,21 puntos respectivamente). - Bajo nivel de acceso a la financiación europea en materia de I+D+i, así como de absorción de los Fondos Estructurales en esta materia. - Desequilibrio territorial del tejido empresarial debido a la concentración de las empresas en la zona de Pamplona. - Actividad emprendedora por debajo del nivel nacional (5,2% y 6,1% respectivamente).		- Recuperación progresiva de los niveles de crecimiento del PIB previos a la crisis. - Existencia de Universidades de referencia tanto a nivel educativo como de investigación. - Importante nivel de ocupación en el sector de I+D+i que se sitúa por encima de la media de la UE. - Navarra se posiciona en el 2º puesto en el Índice de Competitividad Regional (ICREG). - Existencia de sectores estratégicos clave que pueden impulsar el crecimiento a nivel regional. - Importancia del sector industrial en el tejido económico, con la existencia de empresas referencia tanto a nivel nacional como internacional. - Existencia de un nivel de productividad superior a la media nacional. - Importante clusterización del tejido empresarial que proporciona un marco adecuado para la mejora de la competitividad de la economía regional. - Esfuerzo del Gobierno regional para impulsar la transformación digital. - Elevada conectividad de los hogares a internet (96,5%). - Nivel moderado de interacción de la población navarra con la administración pública a través de internet (65,0%) por debajo de la media española.	
Amenazas		Oportunidades	
- Existencia de empresas de reducida dimensión que no resultan competitivas en los mercados internacionales y dependen exclusivamente del consumo y demanda interna (94,5%). - La posible existencia de una brecha digital a nivel geográfico, urbano vs. rural, puede redundar en la aparición de factores de exclusión social. - Desajuste de la Administración Pública respecto a los avances de la transición digital.		- La tradición industrial de Navarra, incluido el sector agroindustrial, constituye un elemento clave de la competitividad de la economía navarra. - Posibilidades para el desarrollo de actividades de mayor valor añadido (innovación, tecnología, TIC, etc.) que pongan en valor la cualificación de la población de Navarra. - Posibilidad de convertirse en una región líder en materia de innovación aprovechando la cualificación de la población y los niveles de inversión privada. - Desarrollar una Administración y servicios electrónicos interoperables que contribuyan a un mejor equilibrio territorial y faciliten el acceso universal a los servicios públicos. - Disponibilidad de infraestructuras adecuadas para el desarrollo de actividades económicas y la atracción de inversiones exteriores. - Desarrollo de la nueva estrategia regional de especialización inteligente 2030 (S4). - Desarrollo de la Agenda Digital de Navarra 2030. - Oportunidad para mejorar la absorción de fondos que contribuyan a mejorar el sistema regional de I+D+i en el periodo de programación 2021-2027.	



- Los Fondos Estructurales y NextGeneration constituyen una oportunidad para la mejora de la competitividad de Navarra.

Una Europa más verde

Debilidades	Fortalezas
▪ Tendencia creciente del consumo de energía, si bien hay una reducción drástica en 2020 como consecuencia de la COVID-19. ▪ Tendencia creciente de las emisiones de CO2 como consecuencia de un incremento de la actividad en el sector industrial y el aumento de la producción de energía mediante centrales térmicas de ciclo combinado. ▪ Reducción del peso relativo de las energías renovables en la producción de energía eléctrica por el aumento de la producción de energía mediante centrales térmicas de ciclo combinado.	▪ Referencia en materia de eficiencia energética, producción y consumo procedente de energías renovables. En 2019, el 47% de la energía producida es mediante renovables. ▪ Navarra como una de las regiones de España más competitivas a nivel energético, no depende de la importación de energía exterior. En este sentido, la producción de energía en Navarra es superior al consumo total en el territorio. ▪ Existencia de importantes espacios naturales protegidos y figuras de protección de las principales especies de flora y fauna. ▪ La superficie forestal de Navarra supone un 46% del total y del 54% restante, el 91% es superficie agrícola y el 9% área urbana.
Amenazas	Oportunidades
▪ Incremento de los riesgos derivados de los efectos del cambio climático. ▪ Incentivos insuficientes para rentabilizar la diversificación tecnológica de eficiencia energética. ▪ Disminución de los recursos hídricos de manera progresiva.	▪ Los recursos naturales, hábitats y especies protegidas existentes en Navarra suponen una oportunidad para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo sostenible. ▪ Plan Energético de Navarra Horizonte 2030. ▪ Demandas sociales más respetuosas con el medio ambiente. ▪ Aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. ▪ Elevado potencial de producción de fuentes de energía renovables.

ii) Deficiencias de mercado

Navarra ha realizado una importante apuesta por la innovación, que le ha permitido situarse como una de las regiones españolas más avanzadas en esta materia. Sin embargo, en términos comparativos con la UE la región se sitúa en una posición menos favorable y alejada de las regiones más avanzadas en la materia.

Además, la estructura empresarial, caracterizada por la reducida dimensión de las empresas, supone un freno para el desarrollo innovador y tecnológico de la región ya que incide sobre su capacidad de innovación y productividad.

Por ello, siendo el sector empresarial el principal tractor de la I+D+i en la región, se considera como un ámbito prioritario de inversión el apoyo a las PYMEs para el desarrollo de actuaciones dirigidas al impulso de la I+D+i.

En relación con la transición digital, Navarra refleja unos datos positivos de conectividad tanto de su ciudadanía como de las empresas. En este sentido, se enfocarán los esfuerzos en impulsar acciones de alto valor añadido como servicios tecnológicos innovadores que permitan mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía, con el objetivo de mejorar la competitividad regional.

Por su parte, en relación a la transición ecológica, Navarra aún se encuentra lejos de los objetivos establecidos en materia de reducción de emisiones de GEI, mejora de la eficiencia energética e integración de las fuentes de energía renovables.

De este modo, será necesario promover el desarrollo de actuaciones que favorezcan alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030.

Finalmente, desde el punto de vista medioambiental, la incidencia del cambio climático pone de manifiesto la necesidad de desarrollar medidas de prevención y mitigación de sus efectos, especialmente los relacionados con las inundaciones.

Asimismo, la recuperación de los suelos degradados por las actividades productivas supone un reto a abordar para proteger la naturaleza y revertir la degradación de los ecosistemas.

Con todo ello, se tratará de favorecer un desarrollo económico sostenible y equilibrado e impulsar el uso eficiente de los recursos.

iii) Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda

El objetivo principal del Programa es mejorar la competitividad regional impulsando un proceso de transformación económica, digital y ambiental que favorezca el crecimiento económico y la



creación de empleos de calidad, así como atender las necesidades de toda la población, especialmente de aquellas personas y territorios con mayores necesidades.

De este modo, los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del Programa son los siguientes:

- Mejorar la competitividad regional a través del impulso de la I+D+i e impulsar la transferencia tecnológica, fomentando y consolidando la cooperación entre los diferentes agentes del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación, prestando especial atención a la relación entre las empresas, los centros tecnológicos y de investigación y las universidades.
- Impulsar la digitalización de los servicios de la Administración regional, como la salud, promoviendo unos servicios tecnológicos de alto valor añadido que permitan mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía.
- Impulsar el desarrollo de un modelo productivo sostenible a largo plazo, reduciendo las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) mediante una utilización y consumo más eficiente de la energía y los recursos y el impulso de las fuentes de energía de origen renovable.
- Desarrollar inversiones que contribuyan a reducir y mitigar los riesgos naturales vinculados al cambio climático (inundaciones, incendios forestales, etc.) y hacer un uso más eficiente de los recursos naturales.
- Proteger el patrimonio natural y adoptar medidas preventivas para una mayor resiliencia.



En este sentido, se plantea invertir en los siguientes objetivos específicos:

Ilustración 2. Objetivos Políticos y Objetivos Específicos del Programa FEDER de Navarra

Objetivos Políticos	Objetivos Específicos
1. Una Europa más inteligente	1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.
2. Una Europa más verde	2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero 2.2. El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella 2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

Del mismo modo, la lógica de la intervención entre las deficiencias de mercado identificadas, los retos y los OE seleccionados es la siguiente:



Ilustración 3. Lógica de la intervención del Programa FEDER de Navarra

Deficiencia de mercado	Reto del programa	Prioridad de inversión	Objetivo específico	Indicadores de realización	Indicadores de resultado
Pérdida de competitividad en I+D+i en comparación con otras regiones de la UE.	Mejorar la competitividad regional a través del impulso de la I+D+i e impulsar la transferencia tecnológica, fomentando y consolidando la cooperación entre los diferentes agentes del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación.	P1.A Transición digital e inteligente	OE 1.1	RCO 01 RCO 02 RCO 10	RCR 03
Reducida dimensión de las empresas que suponen el principal tractor de la I+D+i					
El avance de la tecnología refleja la necesidad de unos servicios tecnológicos de alto valor añadido para la ciudadanía	Fomentar la digitalización de los servicios de la administración regional para contribuir a una mejora de los servicios públicos.		OE 1.2		
Posición alejada de los objetivos de reducción de emisiones de GEI, mejora de eficiencia energética e integración de fuentes de energía renovables.	Impulsar el desarrollo de un modelo productivo sostenible a largo plazo, reduciendo las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).	P2.A Transición verde	OE 2.1	RCO 19 RCO 18	RCR 29
			OE 2.2	RCO 22	RCR 31
Necesidad de proteger y preservar el medio ambiente y recuperando los suelos de las consecuencias de la actividad industrial.	Desarrollar inversiones que contribuyan a reducir y mitigar los riesgos naturales vinculados al cambio climático.		OE 2.4	RCO 24 RCO 25	RCR 35
	Proteger el patrimonio natural y adoptar medidas preventivas para una mayor resiliencia.		OE 2.7	RCO 38	RCR 52



Prioridad de inversión	Objetivo específico	Líneas de actuación	Indicadores de realización	Indicadores de resultado
P1.A Transición digital e inteligente	OE 1.1	1.1.01 Ayudas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i	RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)*. RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones*	RCR 03: Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos*
		1.1.03 Proyectos de I+D+i centrados en el desarrollo de vehículos cero emisiones		
		1.1.04 Proyectos de I+D+i centrados en alternativas de energías renovables y almacenamiento		
		1.1.02 Fomento de la Innovación a través de la compra pública innovadora		
	OE 1.2	1.2.01 Digitalización y modernización tecnológica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	RCO 14: Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales*	RCR 11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados*
P2.A Transición verde	OE 2.1	2.1.01 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas	RCO 19: Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	RCR 29: Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas*
		2.1.02 Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de viviendas	RCO 18: Viviendas con rendimiento energético mejorado	
	OE 2.2	2.2.01 Ayudas para impulsar la implantación de energías renovables para autoconsumo	RCO 22: Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica,...)	RCR 31: Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica,...)
	OE 2.4	2.4.01 Actuaciones de preparación, protección y respuesta frente a inundaciones	RCO 24: Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes* RCO 25: Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	RCR 35: Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones
	OE 2.7	2.7.01 Recuperación y restauración de espacios degradados	RCO 38: Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	RCR 52: Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos



La selección de proyectos se realizará en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Navarra reforzará la coordinación, las sinergias y la complementariedad entre los diferentes Programas de la UE.

En este sentido, las líneas de actuación son complementarias con las establecidas a nivel regional para el FSE y FEADER. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada a nivel regional estableciendo los retos y necesidades existentes y dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus ámbitos temáticos de intervención.

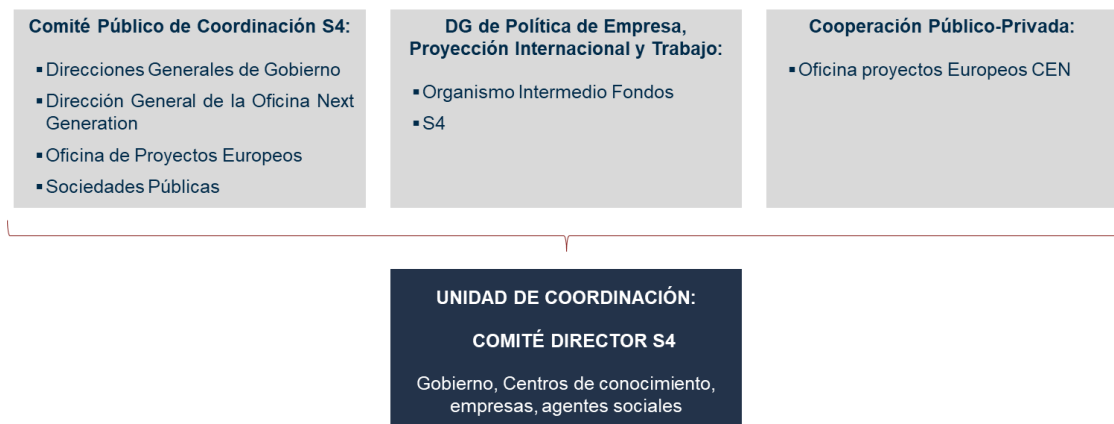
La complementariedad con los programas plurirregionales se garantiza a través de la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Europeos) que se encarga de coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado. Asimismo, la complementariedad y coordinación se garantizan a través de las diferentes redes temáticas existentes (IDI, Igualdad entre Mujeres y Hombres, Autoridades Ambientales, REBECA y RIU).

Asimismo, el Programa es complementario con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La complementariedad y coordinación de los Fondos está garantizada a través de su gestión por una idéntica autoridad responsable de la financiación europea. Además, la coordinación entre CCAA y entre estas y la AGE se garantiza a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, así como de las conferencias sectoriales a través de las que se produce la asignación de los recursos a las CCAA.

El Gobierno de Navarra, para facilitar la coordinación de los diferentes fondos, se plantea aplicar la estructura de gobernanza de la S4 como método de coordinación, dado que garantiza una gobernanza compartida entre los diferentes agentes del tejido navarro y permite un alto grado de coordinación estratégica en la región.

El protagonismo de la Estrategia S4 en las políticas europeas refuerza la apuesta por la centralidad de ésta en las políticas públicas de Navarra y concretamente en la gestión de los fondos europeos.

La Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en calidad de responsable de la S4, así como de organismo intermedio de FEDER y FSE+, propone coordinar estos fondos (REACT UE FEDER, MRR y el PO FEDER 2021-2027) a través del Comité Público de Coordinación de la S4 en el que participan la totalidad de responsables de las unidades gestoras de actuaciones financiadas por el FEDER.

Ilustración 4. Estructura de coordinación propuesta

- iv) **Retos determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales:**

Este Programa es coherente con las REP 2019 y 2020, así como los informes país 2019 y 2020.

Las acciones que se plantean en el marco del OP1 contribuyen al considerando 16 de las REP 2019 y al considerando 24 de las REP 2020, en la medida que pretenden contribuir a aumentar la productividad e impulsar la innovación, en particular mediante el fomento de las inversiones en innovación.

Asimismo, las acciones del OP1 contribuyen al considerando 24 de las REP 2020, dado que se impulsan medidas para ofrecer unos servicios públicos digitales más eficientes para la ciudadanía.

Por su parte, las acciones que se plantean en el marco del OP2 se enmarcan en el considerando 20 de las REP2019 y considerando 25 de las REP 2020. Estas tratan de favorecer la transición de Navarra hacia una economía climáticamente neutra favoreciendo el desarrollo de inversiones en materia de eficiencia energética, promoción de las energías renovables e infraestructuras energéticas. Además, se promueven inversiones medioambientales para hacer frente a los efectos adversos al clima, así como para proteger y restaurar la biodiversidad.

**Ilustración 4. Relación entre las REP 2019 y 2020 y los objetivos específicos del Programa**

REP 2019	REP 2020	Objeto de la recomendación	Objetivos específicos		Objetivos Políticos
Considerando 16	Considerando 24	Aumentar la productividad e impulsar la innovación, apoyo a la digitalización de las empresas y el impulso al desarrollo de inversiones por parte de las empresas	OE1.1.	OE1.2.	1. Una Europa más inteligente
	Considerando 24	Ofrecer servicios digitales más eficientes tanto para las empresas como para la ciudadanía, promover el desarrollo de la educación digital y reducir la brecha digital mediante medidas de capacitación en competencias digitales		OE1.2.	
Considerando 20	Considerando 25	Favorecer la transición hacia una economía climáticamente neutra favoreciendo el desarrollo de inversiones en materia de eficiencia energética, promoción de las energías renovables e infraestructuras energéticas	OE2.1.	OE2.2.	2. Una Europa más verde
		Promover inversiones medioambientales para hacer frente a los efectos adversos al clima, así como para proteger y restaurar la biodiversidad.	OE2.4.	OE2.7.	

Del mismo modo, se han tomado en consideración los retos establecidos en el PNIEC, en particular mediante las acciones que se incluyen en el objetivo político 2, entre las que se encuentran inversiones en materia de eficiencia energética e impulso de las energías renovables. Como se ha señalado con anterioridad estas inversiones estarán dirigidas a cumplir con los objetivos establecidos en el PNIEC 2021-2030 y en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030.

Además, se desarrollarán medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático y preservación de los entornos naturales y ecosistemas.

Finalmente, el Programa es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales. En particular, las inversiones que se plantean desarrollar en el Programa contribuyen a los principios 16. Sanidad, mediante la integración de las tecnologías de alto valor añadido en la prestación de los servicios, y 20. Acceso a los servicios esenciales, mediante inversiones en eficiencia energética.

v) Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación:

Los principales retos que deben abordarse en materia y capacidad administrativa son los siguientes, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el anexo D vinculadas a la capacidad administrativa:

- Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la reglamentación comunitaria.
- Capacitación específica a las unidades gestoras en aspectos básicos de la gestión de operaciones.

- Asesoramiento individualizado a unidades gestoras, en especial a las de menor experiencia.
- Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la Autoridad de Gestión y las unidades gestoras.
- Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo.
- Incorporación de los costes simplificados en la justificación de las operaciones cofinanciadas por FEDER de menor dimensión.
- Reforzar los procedimientos de gestión de riesgos, prevención, detección y corrección del conflicto de interés, fraude y corrupción.
- Mejora de los resultados de la contratación pública, incluida la aplicación efectiva de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios, así como los costes administrativos para las autoridades nacionales, a través de una mayor digitalización de los procedimientos relacionados con la ejecución de la estrategia, la simplificación de los procesos de cara a una reducción de los requisitos innecesarios impuestos a los beneficiarios, el empleo de OCS en caso de que resulte posible.

Para conseguir este objetivo, se va a implementar una hoja de ruta regional, elaborada a partir del documento de Autoevaluación de la capacidad administrativa: Conclusiones y propuestas del Organismo Intermedio, para el refuerzo de la capacidad administrativa coherente con la hoja de ruta nacional, tomando en cuenta las particularidades del programa FEDER, así como las lecciones aprendidas de los periodos de programación anteriores.

Durante la ejecución del Programa, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluyendo los esfuerzos de profesionalización para abordar las deficiencias de capacidad). Se debe animar a las entidades beneficiarias a utilizar más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deberán incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica, compra pública sostenible) y sociales, así como incentivos a la innovación.

Estos retos van a ser abordados mediante los recursos destinados a asistencia técnica. En concreto, se va a adoptar para la asistencia técnica la modalidad establecida en el apartado e) del artículo 51 del RDC de manera que se va a destinar un 3,38% de la asignación financiera total del programa.

vi) Enfoque integrado para abordar los retos demográficos, cuando sea pertinente:

La Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico se articula en tres retos demográficos: afrontar el progresivo envejecimiento poblacional, afrontar el despoblamiento territorial y gestionar los efectos de la población flotante.

En el caso concreto de Navarra, el envejecimiento poblacional y despoblamiento territorial son dos fenómenos demográficos que afectan directamente a la región.

La estructura demográfica de Navarra ha experimentado en los últimos años un importante proceso de transformación, caracterizado por un aumento de la esperanza de vida, una reducción de la tasa de natalidad y, en consecuencia, un progresivo envejecimiento de la población.

Esta tendencia al envejecimiento de la población implicará la existencia de dificultades en el medio y largo plazo para el relevo generacional de la población empleada y generará necesidades crecientes vinculadas a la atención de las personas de mayor edad (servicios sociales y sanitarios).

En este contexto, la Comunidad Foral de Navarra ha puesto en marcha una Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable cuya finalidad es promover que el envejecimiento de la población navarra se produzca con la máxima capacidad funcional y la mejor calidad de vida, lo cual permite a las personas permanecer activas, autónomas e independientes durante el mayor tiempo posible.

Por otro lado, en Navarra existe un importante desequilibrio territorial entre las zonas urbanas y las zonas rurales. La mayor parte de la población reside en los núcleos urbanos, mientras que se ha incrementado el riesgo de despoblación en las zonas rurales.

Concretamente, en la región se identifican 77 municipios que se encuentran en riesgo extremo de despoblación a fecha de 2021; 30 en riesgo intenso; 40 un riesgo importante; 10 se encuentran en declive; y 7 en declive moderado. Del mismo modo, 164 municipios están en riesgo de despoblación al perder 17.500 habitantes en 30 años.

Esta situación de riesgo intenso de despoblación se concentra especialmente en las comarcas que cubren la franja Este del territorio, siendo las más afectadas Pirineo, Prepirineo y Zona Media, entre otras.

Este desequilibrio territorial entre las zonas urbanas y rurales implica la existencia de brechas de acceso a las infraestructuras y a los servicios básicos, dado que los costes de prestación de estos servicios son más elevados produciéndose un encarecimiento de los servicios básicos.

Esto redundará en un incremento de los gastos para la Administración Pública que debe garantizar el acceso universal a los servicios esenciales a toda la población.

En este marco, el Gobierno de Navarra consciente de esta problemática demográfica, ha creado la Comisión Interdepartamental de Lucha contra la Despoblación que ha permitido poner en marcha iniciativas y medidas preventivas para combatir este reto demográfico e incidir en la mejora de la cohesión territorial.

Estas problemáticas serán abordadas en el Programa FEDER en la medida que en los criterios de selección de las operaciones se tendrá en cuenta la dispersión de la población y la situación de las zonas rurales, favoreciendo el desarrollo de inversiones en estas zonas con menor densidad de población y/o zonas rurales en aquellas acciones en las que resulte posible.

vii) Conclusiones extraídas de experiencias anteriores:

La experiencia adquirida de periodos anteriores ha dado lugar a un conjunto de lecciones que se han tenido en cuenta en la programación del periodo actual, entre las que cabe destacar:

- La importancia de la orientación a resultados de las actuaciones y del cumplimiento de objetivos para alcanzar un mayor impacto.
- El perfeccionamiento de los sistemas de participación de los agentes económicos y sociales, que garantizan unos procesos más abiertos sobre la base de los principios de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel.
- El refuerzo de las capacidades administrativas como factor clave para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.

Estas lecciones se tendrán en cuenta en el presente periodo de programación realizando inversiones que contribuyan a mejorar la capacidad administrativa. Estas inversiones se financiarán mediante los recursos destinados a asistencia técnica.

viii) Estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, en aquellos casos en que los Estados miembros y las regiones participen en ellas;

La Estrategia Marítima Atlántica (Plan de Acción Atlántico 2.0) establece cuatro pilares principales de actuación: los puertos como entradas y polos para la economía azul, Competencias profesionales azules del futuro y conocimiento de los océanos, Energías renovables marinas y un océano y unas costas resilientes.



El Programa FEDER de Navarra 2021-2027 no incluye ninguna actuación en sus objetivos específicos que contribuyan a los objetivos establecidos en la Estrategia Atlántica.



Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento:

Cuadro 1

Objetivo político	Objetivo específico*	Justificación (resumen)
OP1. Una Europa más competitiva e inteligente	OE 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas	Durante los últimos años, se ha producido un retroceso relativo de la inversión regional en materia de I+D+i en relación con la media de la Unión Europea, lo que implica una pérdida de posicionamiento competitivo en la materia. En términos comparativos con la UE, Navarra, conforme lo establecido en el Regional Innovation Scoreboard, es una región “innovadora moderada+”. En este sentido, alineado con el objetivo de la S4 de impulsar la innovación y la competitividad regional, resulta necesario continuar invirtiendo en la consolidación y crecimiento del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación, especialmente en el apoyo a las empresas y su vinculación con los agentes de conocimiento. Por ello, los ámbitos de intervención en esta materia deben estar dirigidos a: ▪ Impulsar la transferencia tecnológica y la cooperación entre los diferentes agentes del sistema regional e interregional de ciencia, tecnología e innovación. ▪ Fomentar la inversión en I+D tanto en las empresas como en la Administración Pública. Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.
	OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para la ciudadanía, las empresas, las organizaciones de investigación y las	El desarrollo de las tecnologías de la región representa una importante herramienta para mejorar la calidad de los servicios en la región. Esta puede ser una herramienta que facilite la creación y crecimiento de nuevas actividades económicas vinculadas a la innovación en materia de tecnologías digitales. Además, existe margen de mejora en la integración de estos avances tecnológicos en las empresas y Administraciones Públicas. Entre otras, se presenta la oportunidad de desarrollar soluciones tecnológicas de alto valor añadido en ámbitos como la salud y otros servicios. Estos avances tecnológicos contribuirán a mejorar la competitividad regional y a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Esta línea de intervención contribuye al objetivo de la S4 de desarrollar



Objetivo político	Objetivo específico*	Justificación (resumen)
	administraciones públicas	soluciones de prevención, diagnóstico y tratamiento pioneras, así como de incorporar inteligencia artificial aplicada a los servicios sanitarios. De este modo, los ámbitos de inversión en esta materia estarán dirigidos a impulsar la transformación digital y modernización de los servicios públicos permitiendo una mejora sustancial del servicio ofrecido a la ciudadanía. Estas inversiones resultan coherentes con las señaladas en el anexo D del informe país 2019.
OP2. Una Europa más verde	OE 2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	En Navarra durante la última década se ha producido un incremento del consumo de energía que solamente ha frenado su tendencia creciente en el año 2020 como consecuencia de la reducción de la actividad derivada de la pandemia del COVID-19. El crecimiento de las actividades industriales y de transporte, que son las actividades con un mayor consumo energético, han propiciado este aumento del consumo de energía. Además, como consecuencia de un incremento de la actividad en el sector industrial y el aumento de la producción de energía mediante centrales térmicas de ciclo combinado, se ha dado un aumento de las emisiones de GEI. Además de los sectores económicos no debe olvidarse el incremento de consumo vinculado a los edificios, así como el propio consumo de la Administración Pública en sus infraestructuras y edificios que también contribuyen a aumentar la demanda de energía. En este contexto, resulta necesario fomentar la eficiencia energética y, en particular, acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario, incluidos los edificios e infraestructuras públicas y el parque residencial. Estas inversiones resultan coherentes con las señaladas en el anexo D del informe país 2019. Además, contribuirán a una transición hacia una economía climáticamente neutra en línea con las REP2019 y 2020.
	OE 2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE)	Navarra presenta un elevado consumo de energía eléctrica, que propicia que existan necesidades de inversión relativas a fomentar los sistemas de energía inteligentes a escala local, en particular mediante la implantación de instalaciones de captación de energía proveniente de fuentes renovables para el autoconsumo.



Objetivo político	Objetivo específico*	Justificación (resumen)
	2018/2001[1], incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella	El Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 establece las inversiones a desarrollar para fomentar un uso eficiente de la energía, así como para impulsar el desarrollo de energías renovables en la región. Aunque Navarra es un referente en materia de implantación de energías renovables, conforme a lo establecido en este Plan se encuentra aún lejos de alcanzar la penetración de energías de origen renovable deseada en el consumo de energía final. Las energías renovables disponen de un menor peso específico que las energías no renovables en el consumo energético regional. Además, han ido perdiendo peso relativo en el mix de consumo de energía a medida que este se incrementaba, con lo que aún debe impulsarse el desarrollo y adopción de energías renovables. En este sentido, los ámbitos prioritarios de inversión en esta materia serán promover la implantación de energías renovables para su autoconsumo. Estas inversiones resultan coherentes con las señaladas en el anexo D del informe país 2019. Además, contribuirán a cumplir con los objetivos establecidos en la Directiva (UE) 2018/2001.
	OE 2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas	El cambio climático tendrá implicaciones importantes sobre los ecosistemas naturales que a su vez, tendrán su afección sobre las actividades económicas (en especial la agricultura y la ganadería) y sobre las condiciones de vida de la población. Estos cambios serán especialmente notables en el Pirineo y otras zonas de montaña. Además, el cambio climático generará un incremento de determinados riesgos naturales como son las inundaciones, los incendios y las sequías. Estos riesgos se incrementan ante la variación de los ciclos climáticos que incluirán periodos de mayores temperaturas medias combinados con periodos de lluvias torrenciales de mayor intensidad. En Navarra se ha elaborado una Hoja de ruta de Cambio Climático, cuyo objetivo es adoptar políticas de futuro relativas al cambio climático. Además, se encuentra en proceso de participación la Ley de Cambio Climático y Transición de Modelo Energético de Navarra.



Objetivo político	Objetivo específico*	Justificación (resumen)
	OE 2.7 El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación	En este sentido, es necesario fomentar la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a las catástrofes. En particular, mediante medidas de preparación, protección y respuesta frente a los riesgos naturales (inundaciones, incendios, etc.). Estas inversiones resultan coherentes con las señaladas en el anexo D del informe país 2019. Además, son consecuentes con las REP2019 y 2020. Navarra cuenta con una importante superficie natural protegida por diferentes figuras europeas, nacionales y regionales. Sin embargo, las actividades industriales desarrolladas en la región han contribuido de manera negativa a la conservación de estos espacios y del entorno de la región. Por ese motivo, las actuaciones propuestas están relacionadas con la recuperación y restauración de los espacios degradados. Esta tipología de inversiones contribuirá a generar una economía climáticamente neutra, dado que los recursos naturales, especialmente los bosques, ejercen como sumideros de carbono. Estas inversiones contribuirán positivamente a la conservación de la biodiversidad, son coherentes con lo establecido en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.



2 Prioridades

2.1 Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1 Prioridad 1.A Transición digital e inteligente (OP1 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las TIC)

☐ Es una prioridad relativa al empleo juvenil

☐ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras

☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*

☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+

☐ Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de la movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

☐ Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

2.1.1.1 Objetivo Específico 1.1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas

2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines (Artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC)

Las acciones que se enmarcan en este Objetivo Específico están dirigidas a fortalecer el sistema regional de ciencia, tecnología e innovación. Para ello se fomentará la inversión empresarial en I+D+i y se impulsará la transferencia tecnológica y la cooperación entre los diferentes agentes del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación. De esta manera se logrará facilitar el desarrollo de productos y servicios innovadores en sectores que forman parte de la Estrategia de Especialización Inteligente (S4).

En este sentido, cabe destacar que a nivel estatal la inversión con FEDER en I+D+I para mejorar la posición de España con respecto al resto de Estados Miembros es prioritaria. En concreto se priorizarán las actuaciones de transferencia tanto de tecnología como de conocimiento, el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas, y el apoyo a la creación y consolidación de las empresas innovadoras.

Este objetivo está alineado con la Estrategia de Especialización Inteligente 2020-2030 de Navarra que trata de maximizar el potencial de desarrollo regional, avanzando hacia una economía basada en el conocimiento.

Por acuerdo de Gobierno del 1 de diciembre de 2022, se aprobó esta Estrategia S4, donde se definen 6 sectores estratégicos en los cuales Navarra tiene un gran potencial de crecimiento investigador y empresarial. Además, se definen dos ejes transversales (digitalización y sostenibilidad) que deben ser tenidos en cuenta en todas las actuaciones.

Por ello, resulta necesario continuar invirtiendo en la consolidación y crecimiento del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación, especialmente en el apoyo a las empresas y su vinculación con los agentes de conocimiento.

Entre las actuaciones a llevar a cabo encaminadas a lograr este objetivo específico cabe destacar:

1.1.01. Ayudas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i

Navarra ha apostado durante años por la innovación, lo cual ha permitido incrementar el rendimiento del nivel de innovación en la región y consolidar la imagen de una región innovadora a nivel nacional. Sin embargo, en los últimos años se ha dado un retroceso relativo de la inversión en materia de I+D+i, generando una pérdida de posicionamiento competitivo en la materia.

Debe considerarse que el gasto en I+D+i es uno de los principales instrumentos para favorecer la diversificación económica y fomentar la actividad productiva, lo que deriva en la creación y el mantenimiento del empleo.

Bajo este contexto, esta acción pretende impulsar la I+D+i en las empresas, en particular PYMES, así como apoyar a las empresas innovadoras, a través de un programa de ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D+i con el propósito de incrementar la competitividad del tejido empresarial y, consecuentemente, la de la región.

Además, se buscará promover la transferencia de conocimiento entre diferentes agentes de investigación y difusión de conocimientos, es decir Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación, y las empresas a través de la realización conjunta de proyectos de I+D+i.

Estas ayudas fomentarán la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental por parte de las empresas navarras, en concreto las PYMES o grandes empresas siempre que sean proyectos de colaboración con PYMES.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de subvenciones a proyectos individuales realizados por una empresa, proyectos de colaboración entre empresas y proyectos de transferencia de conocimiento realizados entre una o varias empresas y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimiento situados en Navarra.

1.1.02. Fomento de la Innovación a través de la compra pública innovadora

La Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra identifica la I+D+i como prioridad de inversión. Por ello, esta acción consistirá en la financiación de procedimientos de compra pública innovadora para el desarrollo de soluciones innovadoras que mejoren los servicios públicos, la innovación y la competitividad empresarial.

En este sentido, la Comunidad Foral de Navarra ha dado los primeros pasos, habiéndose identificado posibles proyectos relacionados con el medio ambiente, protección civil, salud, entidades locales y lucha contra la despoblación.

En el marco de esta línea de actuación se fomentará la participación de las entidades públicas en procedimientos de compra pública innovadora.

El desarrollo de estas soluciones innovadoras repercutirá de manera directa o indirecta en la prestación de servicios y en una manera más eficaz y eficiente de gestionar los fondos públicos. Se trata de cubrir necesidades y fallos existentes con soluciones innovadoras que no existen en el mercado.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de contrataciones públicas.

1.1.03. Proyectos de I+D+i centrados en el desarrollo de vehículos de cero emisiones

La automoción y la movilidad son sectores tractores de la economía navarra. Estos sectores están en un momento de grandes cambios tecnológicos. El cambio climático y la necesidad de disminuir las emisiones de carbono y avanzar en un modelo de sociedad más sostenible han impulsado la investigación en medios de transporte de cero emisiones, aunque las autonomías de los vehículos conseguidas hasta la fecha son limitadas, siendo la innovación un aspecto clave en el proceso de transformación de ambos hacia un modelo más sostenible.

Por otro lado, Navarra tiene una importante dependencia de los combustibles fósiles y, consciente de esta realidad, es necesario cambiar el modelo energético actual disminuyendo la dependencia de los combustibles fósiles y cambiando la movilidad hacia sistemas más sostenibles.

En este contexto, los vehículos de cero emisiones son una pieza fundamental para el cambio. Además, no sólo se están dando cambios en la tecnología del transporte hacia modelos más sostenibles, sino que también la tecnología está avanzando vertiginosamente hacia sistemas autónomos que permiten incrementar la seguridad del transporte.

El objetivo de estas ayudas es fomentar la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en materia de desarrollo de vehículos cero emisiones de carácter estratégico para Navarra. Estos proyectos estarán alineados con la estrategia de investigación e



innovación europea Horizonte Europa y presentarán soluciones innovadoras a algunos de los retos que se le presentan a la sociedad.

Se trata de promover el desarrollo de nuevas tecnologías buscando su materialización en la creación de nuevos productos y servicios.

Los proyectos estratégicos serán proyectos realizados en colaboración entre empresas y al menos un organismo de investigación y difusión de conocimientos de Navarra.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de convocatorias de ayuda.

1.1.04. Proyectos de I+D+i centrados en alternativas de energías renovables y almacenamiento

Navarra ha apostado en su modelo de generación de energía por las energías renovables, por ser respetuosas con el medioambiente. El avance en el cambio de modelo permitirá disminuir las emisiones de carbono en la generación de energía.

Sin embargo, existen en la actualidad ciertas dificultades en la gestión de la energía proveniente de fuentes renovables. Por un lado, la variabilidad en la producción provoca incrementos en el precio de ésta. Por otro lado, en las redes de transporte de energía existentes se producen pérdidas por lo que se recomienda generar la electricidad cerca de los puntos de consumo.

Las ayudas para la realización de proyectos estratégicos de I+D persiguen fomentar la realización de proyectos de alto impacto que estén alineados con los sectores identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente (S4) de Navarra.

Con esta actuación se pretende buscar soluciones de energías renovables sin emisiones en la producción de energía, soluciones de distribución y gestión de energías limpias y soluciones de almacenamiento energético económicamente rentables que permitan lograr una Navarra 100% renovable.

Se financiarán proyectos relacionados con esta temática desarrollados por un consorcio de un mínimo de 3 empresas, teniendo en cuenta que al menos una de ellas será una PYME.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de convocatorias de ayuda.

Todas las operaciones que se cofinancien con estas acciones se encuentran alineadas y son coherentes con los ámbitos de especialización inteligente identificados en la S4 de Navarra para el periodo 2021-2027. Además, todos los proyectos de I+D+i que se apoyen se enmarcarán en el TRL4 o superior.

La complementariedad de estas acciones con el Programa Plurirregional se encuentra garantizada a través de las estructuras de coordinación existentes (Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, Comité de Seguimiento de la EECTI y Red de Políticas de I+D+i).

Las acciones enmarcadas en el POPE son desarrolladas por los organismos de la Administración General del Estado. Para la coordinación de las acciones se ha suscrito un acuerdo de colaboración entre los organismos de la AGE y el Gobierno de Navarra para diferenciar las acciones que se incluyen en los diferentes Programas y facilitar un apoyo integral a las diferentes empresas.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en los componentes 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y 12. Política industrial de España. Las actividades incluidas en el PRTR hacen referencia al fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI, el desarrollo de proyectos de I+D+i en convocatorias internacionales o el desarrollo de proyectos de investigación de vanguardia y proyectos estratégicos de transición industrial (PERTE). Además, se incluyen los planes complementarios entre el MCIN para el desarrollo de proyectos en áreas estratégicas comunes entre el Gobierno de Navarra y el MICIN.

Asimismo, las acciones de investigación relacionadas con las fuentes de energía renovables son complementarias a las incluidas en el componente 7. Despliegue e integración de energías renovables y 8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento. Dentro de este componente, se especifica que se desea fortalecer el Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología y de Innovación, de tal forma que se incremente y acelere la inversión en I+D+I de forma sostenible y en áreas estratégicas hasta alcanzar la media europea en 2027.

Por su parte, las acciones incluidas en el Programa abordan temáticas diferentes y distintos beneficiarios, poniendo el acento en la colaboración entre los diferentes agentes del sistema regional, así como en el desarrollo de proyectos de I+D+i por parte de las empresas y principalmente de las PYMEs.

Esta complementariedad se verá reforzada con una labor informativa, divulgativa y de promoción de las posibilidades de financiación existentes para el desarrollo de proyectos de I+D+i tanto por parte de la Comisión Europea (Horizonte Europa, COSME, etc.) como de la Administración General del Estado (CDTI, DGCI, etc.) y del Gobierno de Navarra. De este modo, se trata de impulsar la I+D+i tanto entre las empresas como entre los agentes de conocimiento de Navarra.

Asimismo, existe una complementariedad con la Estrategia de Especialización Inteligente (S4) de Navarra, vinculada al propósito de impulsar la innovación y la competitividad regional.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Estas actuaciones se articularán mediante convocatorias de ayuda compatibles con la normativa de ayudas de estado. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea realizando un seguimiento y control de los diferentes proyectos cofinanciados por la Unión Europea.

Tras la evaluación de compatibilidad con el principio de DNSH realizada para las actuaciones incluidas en este objetivo específico, se establece que los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Las actuaciones de impulso de la I+D+i, así como los proyectos que se desarrollen podrán promover la utilización más eficiente de los recursos naturales existentes, con lo que podría existir una contribución positiva al desarrollo sostenible y al medioambiente.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios potenciales de estas acciones serán los centros de investigación e innovación pública, particularmente los centros de I+D+i, Agentes del Sistema Regional de Innovación (centros de I+D+i, ...), así como PYMES y agrupaciones de empresas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación (Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+)

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de las unidades responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Además, en las líneas de acción definidas se podría valorar la inclusión de cláusulas de género en las convocatorias de ayudas que promuevan la participación de mujeres en los equipos de investigación de los proyectos de I+D+i, especialmente en áreas de conocimiento en que se encuentran infrarrepresentadas.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, especialmente en lo que se refiere a la cooperación en nuevas cadenas de valor, se desarrollarán principalmente a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea (Horizonte Europa). En cualquier caso, se podrían desarrollar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de los programas de cooperación existentes siempre que la cooperación aporte un valor adicional al proyecto.

En el caso de las actuaciones relacionadas con las fuentes de energía renovables, se busca la creación de grandes consorcios empresariales, con la ayuda investigadora de los centros de investigación y universidades. Los beneficiarios deberán ser en principio de Navarra, aunque se permite la colaboración externa de otras entidades, con una intensidad de ayuda menor.

Entre las valoraciones se tiene en cuenta la robustez del consorcio, su adecuación al proyecto y que haya una unidad de interés en la participación.

También se tiene en cuenta dentro de la valoración el impacto que tiene el proyecto en la economía de Navarra, y el interés social y económico.

Uso previsto de los instrumentos financieros



No se prevé la utilización de instrumentos financieros. Las acciones se articularán a través de subvenciones y contrataciones públicas.

En este sentido, debe tenerse en consideración que el contexto socioeconómico existente no resulta propicio para un uso intensivo de los instrumentos financieros. El elevado endeudamiento de las PYMEs que se produjo como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la incertidumbre sobre la recuperación económica y la elevada volatilidad internacional (conflicto militar Rusia-Ucrania, subida de los costes de la energía, problemas de abastecimiento y suministro de materiales, incremento de la inflación, incertidumbre sobre la evolución de los tipos de interés ante el incremento de la inflación, etc.) hacen que las PYMEs no dispongan de capacidad de endeudamiento adicional y retrasen la adopción de inversiones que contribuyan a mejorar su competitividad.

En este contexto, aunque disponga de un menor efecto multiplicador se consideran más adecuadas las subvenciones y contrataciones públicas que los préstamos o garantías para incentivar la inversión.

Asimismo, cabe destacar que Navarra, a pesar de ser una región pequeña (656.836 habitantes) cuenta con diversos instrumentos financieros para el impulso de actividades de investigación. Por un lado, Sodena es el instrumento de apoyo financiero del Gobierno de Navarra para la captación y desarrollo de proyectos empresariales de valor añadido para la región, colaborando además en su Estrategia de Especialización Inteligente.

Por otro lado, la Universidad Pública de Navarra cuenta con su propio instrumento de capital riesgo para el fomento de la investigación y la cooperación en la región.

En cuanto a otras fuentes de financiación, Elkargi ofrece garantías para el desarrollo de proyectos de I+D+i a autónomos, pymes, emprendedores y emprendedoras de los sectores estratégicos de la S4, y de todas las empresas de economía social.

Finalmente, hay que tener en cuenta las obligaciones de reinversión relacionadas con los instrumentos financieros del Programa FEDER 2014-2020 que saturan la necesidad existente en la región de este tipo de instrumentos.

Consecuentemente, y teniendo en cuenta el reducido tamaño de la región, se observa una falta de masa crítica para la financiación mediante instrumentos financieros de proyectos de investigación y cooperación entre los agentes de la región.



2.1.1.1.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1A	1.1	FEDER	Más desarrollada	RCO 01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)*	Número de Empresas	37	228
1A	1.1	FEDER	Más desarrollada	RCO 02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	Número de Empresas	37	228

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1A	1.1	FEDER	Más desarrollada	RCR 03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos*	Número de Empresas	0	2021	149	Convocatorias del Programa FEDER 2014-2020	



2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.1	028	18.727.680
1A	FEDER	Más desarrollada	1.1	029	10.000.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.1	01	28.727.680

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.1	33	28.727.680

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.1	03	28.727.680

2.1.1.2 Objetivo Específico 1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para la ciudadanía, las empresas, las organizaciones de investigación y las Administraciones Públicas

2.1.1.2.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines (Artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC)

Las acciones previstas en este objetivo específico están dirigidas a facilitar la digitalización del sector público en Navarra. Asimismo, a través de las actuaciones enmarcadas en este objetivo específico, se fomenta el desarrollo y renovación de las soluciones tecnológicas existentes en la región.

En términos de digitalización, tanto la ciudadanía como el tejido empresarial de Navarra presentan niveles avanzados de conectividad. Por ese motivo, se considera necesario el impulso de la transformación digital en la Administración Pública. En concreto, se apoyará el servicio público de salud por tener repercusión directa en el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Con ello, se mejorarán los servicios públicos incrementando la eficacia y la eficiencia de la prestación de estos servicios a la ciudadanía.

Entre las actuaciones a llevar a cabo encaminadas a lograr este objetivo específico cabe destacar:

1.2.01 Digitalización y modernización tecnológica del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea

Una de las claves para construir un servicio de salud capaz de hacer frente a los retos actuales y futuros pasa por dotarlo de las herramientas tecnológicas necesarias para la correcta prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades, la mejora de la calidad de vida de la población y la gestión eficaz de los procesos sanitarios.

La Comunidad Foral de Navarra está impulsando la digitalización de los diferentes ámbitos de la administración, especialmente en el ámbito de la salud, para mejorar significativamente los servicios ofrecidos y mejorar así la atención sanitaria a la ciudadanía.

Un servicio sanitario moderno, sostenible y resiliente permitirá avanzar en la recuperación tras la COVID-19 y permitirá a la región contar con un mayor nivel de preparación para posibles situaciones de emergencia futuras.

Asimismo, en la línea de contar con la tecnología necesaria, se debe realizar un esfuerzo en facilitar la incorporación de las innovaciones tecnológicas y digitales que permitan una mejora sustancial del servicio de salud.

En este sentido, el Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología (Inveat) del SNS supone un notable avance, si bien es necesario que se amplíe con el fin de renovar y ampliar a otras

familias tecnológicas no incluidas en la definición de "alta tecnología", pero que igualmente son imprescindibles para garantizar la necesaria continuidad y calidad asistencial.

Por ello, el objetivo de esta acción es impulsar la transformación digital y la modernización del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a través de la mejora de servicios médicos innovadores, permitiendo una mejora sustancial del servicio ofrecido a la ciudadanía navarra.

Concretamente, esta acción consiste en la implantación y despliegue de sistemas quirúrgicos que permiten operar en remoto y con una mayor precisión, favoreciendo así una mejor atención sanitaria en la región.

Los sistemas de cirugía robótica asistirán al equipo profesional de cirugía en procedimientos que hasta el momento eran puramente manuales. Asimismo, los sistemas de navegación con imagen intraoperatoria permitirán conocer la orientación correcta de los instrumentos para realizar las intervenciones, de forma que los profesionales no tengan que actuar "por instinto", sino utilizando imágenes reales del paciente junto con los cálculos realizados en la planificación de la navegación.

Ambos sistemas representan servicios digitales y tecnológicos aplicados al ámbito de la salud que suponen una innovación con un alto valor añadido en el ámbito de la salud en Navarra.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de contrataciones públicas.

Esta actuación es complementaria a las propuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que incorpora importantes reformas e inversiones en varios de sus componentes orientadas a impulsar el emprendimiento, el crecimiento empresarial, la digitalización, la incorporación de la inteligencia artificial y la mejora de las competencias digitales, con una atención especial a las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo. En concreto, los componentes 13 (impulso de la pyme), 15 (conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y 5G), 16 (Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial), 19 (plan nacional de competencias digitales) y 25 (España hub audiovisual de Europa), están especialmente orientados a apoyar la inversión en soluciones digitales de las pymes (para el conjunto de la economía y también para sectores específicos como el comercio, el turismo y audiovisual), la formación de empresarios y un programa de «agentes de digitalización» para la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas, la incorporación de la inteligencia artificial en las cadenas de valor industriales, el impulso de la I+D, del emprendimiento y el aumento del tamaño empresarial, así como el impulso de las redes de cooperación.

Por otro lado, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora en su componente 18 la renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Concretamente, en la Inversión C18.11 del citado componente se incluye el Plan de inversión en equipos de alta tecnología del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, el PRTR incluye en su componente 11 relativo a la modernización de las Administraciones Públicas la Inversión C11.I2, destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones Públicas territoriales.

La actuación propuesta se ajusta a los objetivos perseguidos por ambos componentes del PRTR, ya que tiene por objeto la inversión en sistemas de alta tecnología del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea que supondrán un desarrollo digital en los servicios públicos prestados.

La inversión en estos sistemas es complementaria y coordinada con la adquisición de otros sistemas de alta tecnología financiados dentro del Plan INVEAT o a través de fondos REACT UE.

En las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea.

Tras la evaluación de compatibilidad con el principio de DNSH realizada para las actuaciones incluidas en este objetivo específico, se establece que los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario inicial serán las Administraciones Públicas, en concreto el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, si bien las actuaciones previstas en esta línea beneficiarán a toda la ciudadanía al mejorar la eficiencia y eficacia de la prestación de los servicios públicos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación (Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+)

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de las unidades responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas

con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Las acciones de cooperación con otras regiones o países, especialmente en lo que se refiere a la cooperación en nuevas cadenas de valor, se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea (Programa Europa Digital, Horizonte Europa, ...).

En cualquier caso, podría valorarse apoyar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de las acciones afines propuestas. Las soluciones digitales que se desarrollen en relación con los servicios públicos digitales serán interoperables con los servicios existentes tanto a nivel estatal como con otras regiones, facilitando que el servicio sea accesible en todo el Estado.

Uso previsto de los instrumentos financieros

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

Las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico tienen como beneficiario al sector público y dado que se corresponden con ámbitos competenciales de la Administración Pública regional, en concreto el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, se articularán a través de contrataciones públicas.

Esta línea consiste en implantar y desplegar sistemas innovadores y con alto valor añadido en los servicios de salud ofrecidos por el Gobierno de Navarra.



Estas inversiones serán acometidas por la Administración Pública mediante contrataciones que cumplan con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, aplicando en la medida de lo posible criterios de compra pública sostenible, dada la naturaleza de las inversiones previstas.

Se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas. Además, debe tenerse en consideración que no se prevé la concesión de subvenciones en esta línea por ejemplo hacia entidades locales, sino que las inversiones serán abordadas por el Gobierno de Navarra.

Dado que la opción de Contratación Pública no se contempla en el Programa, se ha utilizado la opción 01. Subvenciones para referirse a la forma de ayuda de estas actuaciones.



2.1.1.2.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1A	1.2	FEDER	Más desarrollada	RCO 14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	Número de centros públicos	1	1

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1A	1.2	FEDER	Más desarrollada	RCR 11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Usuarios/año	0	2021	3.477	Base de datos interna del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	



2.1.1.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.2	019	2.200.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.2	01	2.200.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.2	33	2.200.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrollada	1.2	03	2.200.000

2.1.2 Prioridad 2.A Transición verde. (OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible)

A. ☐ Es una prioridad relativa al empleo juvenil

B. ☐ Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras

C. ☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+*

D. ☐ Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l), del Reglamento del FSE+

E. ☐ Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de la movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

F. ☐ Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

2.1.2.1 Objetivo Específico 2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

2.1.2.1.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines (Artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC)

En un contexto de transición ecológica y sostenible, se establece el principio “primero, la eficiencia energética”. Dentro de este principio, el ahorro energético se establece como la principal medida de mitigación del cambio climático y es, por ello, prioritario. Para alcanzar el objetivo de ahorro de energía primaria establecida en el PNIEC y en la LCCTE se establece como necesidad el fomento de la transición energética de diferentes tipologías de edificios e infraestructuras públicas incrementando la eficiencia energética de los mismos y favoreciendo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido, cabe destacar que en España los edificios son responsables del 30% del consumo energético y del 40% de las emisiones de GEI. Así, el sector público como propietario de un amplio parque inmobiliario para la prestación de servicios a la ciudadanía (vivienda protegida, servicios judiciales, servicios de salud, centros educativos, etc.) debe promover la transición energética en lo que se refiere a inversiones, mantenimiento y gestión energética de sus edificios e infraestructuras. Esto se traducirá en una disminución del consumo de energía y a medio plazo disminución del gasto corriente de la Administración.

De esta manera, mediante este Objetivo Específico se pretende facilitar la transición hacia una región más sostenible fomentando la transición energética de diferentes tipologías de edificios,

incrementando la eficiencia energética de los mismos y favoreciendo la reducción de las emisiones de GEI.

Las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico están alineadas con los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y el Plan Energético de Navarra 2030, de fomento de la eficiencia energética y reducción de las emisiones de GEI.

Las acciones que se pretende desarrollar son las siguientes:

2.1.01. Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

El objetivo de esta acción es acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario, en concreto en lo relacionado con las infraestructuras públicas vinculadas con salud, educación, administraciones locales, quedando excluidos los centros de cuidados de larga duración o instituciones residenciales.

Esta acción consistirá en acometer actuaciones de renovación profunda y reforma de edificios y otras infraestructuras públicas para mejorar su eficiencia energética. Las actuaciones que se llevarán a cabo incluirán la mejora de la envolvente térmica de los edificios y su eficiencia energética. Estas actuaciones se podrán realizar en edificios e infraestructuras judiciales, administrativas, de servicios sociales, de servicios de salud, educativas, estaciones de autobuses, etc.

De este modo, se trata de optimizar la demanda energética de los edificios públicos y apoyar el uso y la diversificación de las fuentes energéticas, incluyendo la optimización por cambio a fuentes de energía más eficientes y respetuosas con el medio ambiente. Asimismo, se implantarán equipos y dispositivos de alta eficiencia energética, como, entre otros sistemas de calefacción y climatización.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de contrataciones públicas.

2.1.02. Apoyo a la mejora de la eficiencia energética de viviendas

La rehabilitación energética integral del parque residencial constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas de vivienda impulsadas por el Gobierno de Navarra desde 2016.

Desde esta perspectiva, el Gobierno de Navarra ha seguido profundizando en su apuesta por impulsar la rehabilitación energética y la regeneración urbana, por considerarlas una pieza clave para recuperar la ciudad consolidada y para revitalizar y dinamizar los entornos urbanos como espacios de encuentro, que responden a un nuevo concepto de urbanismo más social, eficiente y sostenible.



Esta acción apoyará la rehabilitación del parque residencial público de Navarra para mejorar su eficiencia energética contribuyendo a la reducción de gases de efecto invernadero, así como en la lucha contra la pobreza energética.

En este sentido, se considera esencial la rehabilitación del parque público de vivienda en alquiler, tratando de dotar de eficiencia energética a sus edificios, como parte fundamental de la lucha contra la pobreza energética y la reducción de emisión de gases de efecto invernadero.

Bajo esta situación, se ha puesto en marcha un Plan de Rehabilitación Energética del parque público de viviendas, planificándose las actuaciones de modo que se seleccionan edificios por orden de antigüedad y prioridad.

En este sentido, y como medio para la disminuir la pobreza energética se dará prioridad en esta acción a aquellos hogares o personas que, por sus circunstancias socioeconómicas, estén en situación de mayor vulnerabilidad.

Se desarrollarán acciones como la rehabilitación de fachadas con criterios de alta eficiencia energética colocando sistemas de aislamiento exterior y mejora de la eficiencia energética mediante la sustitución de calderas individuales por otros sistemas más eficientes, entre otras acciones.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de contrataciones públicas.

En las actuaciones descritas se podrá incluir la compra pública sostenible como criterio de selección y de adjudicación.

La complementariedad con el Programa Plurirregional se garantiza mediante las estructuras de coordinación existentes a nivel estatal (Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética y Red de Economía Baja de Carbono). La ejecución de las acciones incluidas en el Programa Plurirregional corresponde a los organismos de la AGE, principalmente al IDAE. Este, como en el periodo de programación anterior, se centrará en el desarrollo de proyectos singulares considerando éstos como aquellos de marcado carácter innovador que no pueden ser abordados a nivel autonómico o que sean de ámbito supra-autonómico. El resto de iniciativas serán abordadas por las intervenciones del Gobierno de Navarra.

Además, en el caso de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas en el Programa Plurirregional se abordarán aquellos edificios de titularidad de la AGE mientras que en el Programa FEDER regional los que sean titularidad del Gobierno de Navarra.

Las acciones propuestas son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en concreto con los componentes 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana y 7. Despliegue e integración de energías renovables. Dada la transversalidad de la eficiencia energética, las acciones incluidas en el

programa FEDER complementarán las actuaciones del PRTR apoyando a diferentes tipos de beneficiarios.

Asimismo, estas actuaciones son complementarias a las ayudas dirigidas a la rehabilitación energética de edificios, tanto públicos como privados, incluidas en PRTR como es el caso del Programa PREE5000.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea.

Tras la evaluación de compatibilidad con el principio de DNSH realizada para las actuaciones incluidas en este objetivo específico, se establece que los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones definidas son la Administración navarra y las personas inquilinas de los edificios de propiedad pública.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación (Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+)

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de las unidades responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Además, para fomentar la inclusión, se tendrá en cuenta el criterio de pobreza energética en la priorización de las actuaciones relacionadas con la eficiencia energética del parque de viviendas sociales.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea, en la que se podrán testar soluciones innovadoras o desarrollar proyectos piloto vinculados a la eficiencia energética.

Además, los proyectos singulares de carácter supra-autonómico se abordan en el Programa Plurirregional.

En cualquier caso, se podrían desarrollar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de los programas de cooperación existentes siempre que la cooperación aporte un valor adicional al proyecto.

Uso previsto de los instrumentos financieros

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

Las intervenciones desarrolladas en este Objetivo Específico serán desarrolladas por las Administraciones Públicas y, por tanto, las acciones se implementarán mediante contrataciones públicas que cumplan con la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Esta línea consiste en acometer actuaciones de renovación y reforma de edificios y otras infraestructuras propiedad del sector público (tanto edificios de viviendas sociales como edificios de la Administración Pública) para mejorar su eficiencia energética.



Estas inversiones serán acometidas por la Administración Pública mediante contrataciones que cumplan con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, aplicando en la medida de lo posible criterios de compra pública sostenible, dada la naturaleza de las inversiones previstas.

Se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas. Además, debe tenerse en consideración que no se prevé la concesión de subvenciones en esta línea por ejemplo hacia entidades locales, sino que las inversiones serán abordadas por el Gobierno de Navarra.

Dado que la opción de Contratación Pública no se contempla en el Programa, se ha utilizado la opción 01. Subvenciones para referirse a la forma de ayuda de estas actuaciones.



2.1.2.1.1 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2.A	2.1	FEDER	Más desarrollada	RCO 19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	Metros cuadrados	0	8.000
2.A	2.1	FEDER	Más desarrollada	RCO 18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	Número de viviendas	100	100

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2.A	2.1	FEDER	Más desarrollada	RCR 29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Toneladas de CO2 eq/año	302,52	2021	139,91	Documento Reconocido del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios	



2.1.2.1.2 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.1	041	1.856.895
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.1	044	5.858.082

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.1	01	7.714.977

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.1	33	7.714.977

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.1	03	7.714.977

2.1.2.2 Objetivo Específico 2.2. El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

2.1.2.2.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines (Artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC)

El fomento de la energía de fuentes renovables constituye una herramienta principal e imprescindible para mitigar y combatir el cambio climático, dado que no generan emisiones de GEI y contribuyen a la sustitución de fuentes de energía dependientes del carbono. Además, estas fuentes de energía contribuyen a reducir la dependencia energética, favoreciendo a las economías locales y garantizando la seguridad del suministro eléctrico.

Las acciones que se enmarcan en este Objetivo Específico están dirigidas a introducir e impulsar la utilización de energías renovables contribuyendo a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a una mayor eficiencia energética. Estas acciones contribuyen positivamente a los objetivos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, al Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 y a la Directiva (UE) 2018/2001.

2.2.01. Ayudas para impulsar la implantación de energías renovables para autoconsumo

Navarra ha apostado en su modelo energético por las energías renovables, por ser respetuosas con el medioambiente. Esto permitirá disminuir las emisiones de carbono en la generación de energía.

De esta manera, y dando continuidad a las actuaciones de impulso a las fuentes de energía renovable puestas en marcha durante el periodo 2014-2020, se fomentarán las actividades asociadas a la implantación de instalaciones para la captación y autoconsumo de energía.

La finalidad de las instalaciones previstas es la producción de energía para el autoconsumo en la propia instalación de toda la energía producida. Las instalaciones incorporarán equipos inversores que regularán la producción y el autoconsumo y evitarán verter excedentes de energía a la red eléctrica en los momentos puntuales en los que pudiese la producción superar a la demanda de energía eléctrica de la planta.

Serán objeto de esta ayuda aquellas actuaciones que permitan incrementar la implantación de energías renovables junto con la mejora de su gestión.

La modalidad de implementación será a través de convocatorias de ayuda.

La complementariedad con el Programa Plurirregional se garantiza mediante las estructuras de coordinación existentes a nivel estatal (Red de Economía Baja de Carbono). La ejecución de las

acciones incluidas en el Programa Plurirregional corresponde a los organismos de la AGE, principalmente al IDAE. Este como en el periodo de programación anterior se centrará en el desarrollo de proyectos singulares considerando como éstos aquellos de marcado carácter innovador, que no pueden ser abordados a nivel autonómico o que sean de ámbito supra-autonómico. El resto de iniciativas serán abordadas por las intervenciones del Gobierno de Navarra

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en concreto con el componente 7. Despliegue e integración de energías renovables y 8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.

Todas las acciones cumplirán con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea.

Tras la evaluación de compatibilidad con el principio de DNSH realizada para las actuaciones incluidas en este objetivo específico, se establece que los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario de las acciones propuestas es el sector público.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación (Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+)

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de las unidades responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra.

Por la naturaleza de las actuaciones incluidas en el Objetivo Específico, se prevé que estas se desarrollen principalmente en las zonas rurales, abordando así de manera horizontal los retos territoriales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Se podrían desarrollar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de los programas de cooperación existentes siempre que la cooperación aporte un valor adicional al proyecto.

Uso previsto de los instrumentos financieros

No se prevé la utilización de instrumentos financieros. Las acciones se articularán a través de contrataciones públicas.

Esta línea consiste en la implantación de instalaciones de captación y utilización de energía mediante fuentes de energía renovable en instalaciones y edificios públicos propiedad del Gobierno de Navarra.

Estas inversiones serán acometidas por la Administración Pública mediante contrataciones que cumplan con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, aplicando en la medida de lo posible criterios de compra pública sostenible, dada la naturaleza de las inversiones previstas.

Se descarta la utilización de instrumentos financieros debido a que las entidades del sector público tienen limitada su capacidad de endeudamiento en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, conforme a esta Ley los superávits que se alcancen, por ejemplo, a través del ahorro en el consumo energético, deben destinarse prioritariamente a la reducción del endeudamiento de las entidades públicas. Además, debe tenerse en consideración que no se prevé la concesión de subvenciones en esta línea por ejemplo hacia entidades locales, sino que las inversiones serán abordadas por el Gobierno de Navarra.

Dado que la opción de Contratación Pública no se contempla en el Programa, se ha utilizado la opción 01. Subvenciones para referirse a la forma de ayuda de estas actuaciones.





2.1.2.2.1 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2.A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCO 22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)*	MW	0	0,843

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2.A	2.2	FEDER	Más desarrollada	RCR 31	Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)	MWh/año	0	2021	1.170,93	Planificación de proyectos presentados	



2.1.2.2.1 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.2	048	428.286

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.2	01	428.286

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.2	33	428.286

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género					
Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.2	03	428.286

2.1.2.3 Objetivo Específico 2.4. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

2.1.2.3.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines (*Artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC*)

El cambio climático tiene efectos directos en el ciclo hidrológico, provocando cambios importantes en el mismo. Uno de los principales cambios resulta el incremento de los riesgos de inundación con sus consecuencias sobre los ecosistemas y las actividades humanas.

En este contexto, la gestión del riesgo de inundación puede abordarse a través de medidas de prevención, que eviten un incremento del riesgo de inundación, de protección, que disminuyan el riesgo ya existente, de preparación, que minimicen los daños que se producen en los episodios de inundación y de recuperación, que permitan volver a la normalidad lo antes posible.

En este sentido, el presente Objetivo Específico está alineado con las varias estrategias regionales como son la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible en Navarra que prevé fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos climáticos y la Hoja de Ruta del Cambio Climático 2017-2030-2050 (HCCN-KLINA) cuyas medidas se centran en establecer los escenarios previsibles que marcarán los umbrales adecuados de adaptación y la ejecución de proyectos demostrativos en las distintas políticas sectoriales.

Estas estrategias regionales identifican la necesidad de sistemas de monitoreo y seguimiento, de incrementar los esfuerzos de conservación y restauración y de mejorar la prevención frente a emergencias climáticas como inundaciones e incendios.

Las acciones que se enmarcan en este Objetivo Específico están dirigidas a favorecer la adaptación al cambio climático y mitigar sus efectos, facilitando la prevención de los riesgos de catástrofes e incrementando la resiliencia de los ecosistemas, especialmente en las zonas más vulnerables.

Estas acciones se centran en aquellas intervenciones que disponen de un mejor encaje en la financiación FEDER, dado que atender a los riesgos asociados al cambio climático requiere de una respuesta integral con un enfoque multisectorial, siendo necesaria la intervención de diferentes fondos europeos, así como de recursos propios del Gobierno de Navarra. Este es el caso de la prevención contra incendios, que será financiado en el marco del programa FEADER.

2.4.01. Actuaciones de preparación, protección y respuesta frente a inundaciones

El objetivo de esta actuación es favorecer la adaptación al cambio climático y mitigar sus efectos a través de la prevención de los riesgos de inundación.

En este contexto, cabe destacar que fenómenos como la erosión del suelo están agravando las consecuencias negativas de las inundaciones debido al arrastre de material sólido junto a los caudales líquidos, lo cual menoscaba el estado hidromorfológico de los cauces y afecta a la calidad del agua.

Se proponen acciones relacionadas con la prevención de avenidas (eliminación de meandros, erección de motas, etc.), desarrollo de planes de emergencia en áreas de riesgo significativo de inundación, incluyendo entre otras actuaciones: instalación de compuertas para proteger negocios, clapetas para los drenajes urbanos en cauces, instalación de sistemas de defensa contra la inundación, etc.

En este sentido, cabe destacar que, las inversiones que suponen cambios hidrológicos en el cauce de los ríos están alineadas con los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación (2022-2027).

Entre las actuaciones identificadas en el marco de esta línea de actuación se encuentran: Actuaciones de defensa frente a avenidas en Falces, actuaciones en Áreas de Riesgo significativo de inundación y la defensa contra avenidas e inundaciones del Barranco salado en el casco urbano de Caparroso

Además, se dará continuidad a las actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia Ebro Resilience, que no han sido incluidas en el proyecto LIFE del mismo nombre.

La Estrategia Ebro Resilience pretende ser un marco de colaboración entre las distintas Administraciones, así como otros actores, para trabajar de forma solidaria y coordinada en la gestión del riesgo de inundación del tramo medio del río Ebro, conformando un sub-programa del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Ebro.

Las actuaciones que se pretende desarrollar y que no pudieron incluirse en el proyecto LIFE son: Actuación de mejora de la dinámica fluvial, Proyecto de restauración fluvial y otras actuaciones de defensa frente a inundaciones.

En las actuaciones incluidas en este objetivo específico se priorizarán las que incluyan soluciones basadas en la naturaleza como las expuestas en el marco del proyecto Ebro Resilience. Sin embargo, en aquellas acciones que no tengan otra alternativa viable se hará uso de infraestructuras grises.

Cabe destacar en este sentido, que todas las actuaciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH y cuentan con fichas específicas de análisis y evaluación de las acciones concretas. Asimismo, los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de contrataciones públicas.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea.

Estas actuaciones son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en concreto con los componentes 4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad y 5. Preservación del litoral y recursos hídricos.

Igualmente, las actuaciones de este objetivo específico son complementarias con el Programa LIFE.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos beneficiarios de las acciones propuestas son la ciudadanía en su conjunto, dado que van a verse beneficiados de las medidas de adaptación al cambio climático que se están desarrollando, mitigando y reduciendo el impacto de los riesgos naturales asociados al cambio climático.

El principal grupo destinatario será el Gobierno de Navarra, concretamente la Dirección General de Medio Ambiente como entidad gestora de las actuaciones propuestas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación (Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+)

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de las unidades responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

En este sentido se priorizarán los proyectos desarrollados en las zonas rurales para abordar de manera horizontal los retos territoriales. Por la naturaleza de las actuaciones incluidas en este objetivo específico, los municipios de zonas rurales se verán beneficiadas principalmente en lo relativo a la prevención de los efectos adversos de los riesgos naturales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

En las acciones afines seleccionadas no se prevé el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter interregional, transfronterizo o transnacional.

Las acciones afines previstas se desarrollarán en Navarra. En cualquier caso, podría valorarse apoyar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones de España especialmente en el área de la gestión de los riesgos de catástrofes naturales.

Asimismo, se podrían desarrollar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de los programas de cooperación existentes siempre que la cooperación aporte un valor adicional al proyecto.

Uso previsto de los instrumentos financieros

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

Las medidas de prevención y protección frente a los riesgos e impacto del cambio climático conforme a la literatura económica disponen de las características de un bien público, con lo que deben ser abordadas por las Administraciones Públicas.

Dado que estas actuaciones son desarrolladas por el Gobierno de Navarra, para su implementación se empleará la contratación pública, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Esta es la modalidad de ayuda más apropiada, dado que permite la selección de las propuestas más apropiadas en términos de calidad-precio y facilita el control de la ejecución por parte de las entidades públicas, con lo que las inversiones se ajustan a la planificación realizada. La contratación pública aplicará en la medida de lo posible criterios de compra pública sostenible.

En la modalidad de ayuda de estas actuaciones se utiliza en el Programa la opción 01. Subvenciones.



2.1.2.3.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2.A	2.4	FEDER	Más desarrollada	RCO 24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes*	€	500.000	1.000.000
2.A	2.4	FEDER	Más desarrollada	RCO 25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	Km	1,6	6,7

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2.A	2.4	FEDER	Más desarrollada	RCR 35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	Personas	0	2021	76.800	Padrones municipales	



2.1.2.3.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.4	058	4.820.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.4	01	4.820.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.4	33	4.820.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.4	03	4.820.000

2.1.2.4 Objetivo Específico 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

2.1.2.4.1 Intervenciones de los Fondos

Tipo de acciones afines (*Artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC*)

Este Objetivo Específico tiene como objetivo mantener, fortalecer y, en los casos en los que sea posible, restaurar el funcionamiento de los ecosistemas con el fin de garantizar aporte de múltiples servicios ecosistémicos.

El sector industrial es un sector tractor de la economía navarra. Sin embargo, las actividades extractivas relacionadas con el sector tienen un impacto negativo sobre los ecosistemas en los que operan resultando en una elevada pérdida de biodiversidad. Por este motivo se financiarán actuaciones en favor de la recuperación y conservación de la biodiversidad.

En este Objetivo Específico se incluyen actuaciones relacionadas con la recuperación del suelo dañado como consecuencia de la actividad industrial de la región. Por otro lado, las actuaciones relacionadas con la pérdida de biodiversidad y similares se incluirán en el Programa FEADER.

2.7.01 Recuperación y restauración de espacios degradados

Para hacer frente a los efectos adversos que la actividad industrial ha causado al entorno natural se llevará a cabo esta acción cuyo objetivo es la restauración de espacios degradados por antiguas actividades extractivas mediante la utilización de árido reciclado y residuos inertes.

Además, se contemplan acciones relacionadas con la protección de los entornos de vertederos de lixiviados en los que las aguas filtradas han dañado el entorno. El objetivo es la mejora en la jerarquía del tratamiento de los residuos y mejora de la calidad del agua. Estas actuaciones pretenden proteger a futuro los entornos mediante la implantación de sistemas que impidan el filtrado de las aguas, sin que estas supongan en ningún caso ampliaciones en la capacidad de los vertederos.

Estas actividades se desarrollarán en la medida de lo posible aplicando soluciones basadas en la naturaleza y facilitando el desarrollo de infraestructuras verdes que mejoren la resiliencia de los ecosistemas.

La modalidad de implementación de esta acción será a través de convenios.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble



financiación del mismo coste por parte del MRR, el Programa FEDER u otros programas de la Unión Europea.

Esta actuación será complementaria a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en concreto con los componentes 4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad y 5 Preservación del litoral y recursos hídricos.

Además, las intervenciones son complementarias a las desarrolladas a través de otros fondos europeos. El FEADER puede financiar actuaciones enfocadas a reducir la pérdida de biodiversidad a través de inversiones forestales no productivas, incluyendo en áreas Natura 2000, e inversiones a través de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Estas son complementarias a las financiadas por el FEDER.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH. Las acciones propuestas en este objetivo contribuyen positivamente al objetivo de proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas, así como a la prevención y control de la contaminación.

Principales grupos destinatarios- artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario de las acciones propuestas es la población de Navarra que se verá beneficiada por una mejora de la calidad ambiental, lo que contribuye a mejores condiciones de vida y a una mayor protección de la salud.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación (Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+)

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de las unidades responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se incluirán cláusulas de no discriminación y promoción de la igualdad que eviten la discriminación de las personas por motivo de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Indicación de los territorios específicos destinatarios

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra. Además, los proyectos que se apoyen podrán ser de aplicación en cualquier tipo de área geográfica.

En este sentido se priorizarán los proyectos desarrollados en las zonas rurales para abordar de manera horizontal los retos territoriales. Por la naturaleza de las actuaciones incluidas en este objetivo específico, los municipios de zonas rurales se verán beneficiadas principalmente en lo relativo a la recuperación de los suelos y su efecto en la biodiversidad y la calidad de vida de la población.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales

Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programa de Cooperación territorial y otros programas de la Comisión Europea.

En cualquier caso, se podrían desarrollar proyectos colaborativos entre agentes de diversas regiones en el marco de los programas de cooperación existentes siempre que la cooperación aporte un valor adicional al proyecto.

Uso previsto de los instrumentos financieros

No se prevé la utilización de instrumentos financieros.

Las medidas de protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas conforme a la literatura económica disponen de las características de un bien público, con lo que deben ser abordadas por las Administraciones Públicas.

Dado que estas actuaciones son desarrolladas por el Gobierno de Navarra, para su implementación se emplearán los convenios. Esta es la modalidad de ayuda más apropiada, dado que permite la selección de las propuestas más apropiadas en términos de calidad-precio y facilita el control de la ejecución por parte de las entidades públicas, con lo que las inversiones se ajustan a la planificación realizada. Se aplicarán en la medida de lo posible criterios de compra pública sostenible.

En la modalidad de ayuda de estas actuaciones se utiliza en el Programa la opción 01. Subvenciones.



2.1.2.4.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2.A	2.7	FEDER	Más desarrollada	RCO 38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyados	Hectáreas	6,7	15,9

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2.A	2.7	FEDER	Más desarrollada	RCR 52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	Hectáreas	0	2021	15,9	Plan de Residuos de Navarra 2017-2027	



2.1.2.4.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Cuadro 4: Dimensión 1. Campo de intervención

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.7	073	800.000

Cuadro 5: Dimensión 2. Forma de financiación

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.7	01	800.000

Cuadro 6: Dimensión 3. Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.7	33	800.000

Cuadro 7: Dimensión 6. Temas secundarios del FSE+

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7. Igualdad de género

Prioridad nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2.A	FEDER	Más desarrollada	2.7	03	800.000



3 Plan de financiación

3.1 Créditos financieros por año

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Más desarrolladas	7.901.160	8.028.281	8.157.978	8.290.269		3.434.950	3.434.950	3.503.769	3.503.768	46.255.125
Total		7.901.160	8.028.281	8.157.978	8.290.269		3.434.950	3.434.950	3.503.769	3.503.768	46.255.125



3.2 Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y cofinanciación nacional

Nº Objetivo Político o Asistencia Técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total o contribución pública	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a)= (b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)		
						Sin AT Art. 36.5 (b)	Para AT Art. 36.5 (c)	Sin AT Art. 36.5 (i)	Para AT Art. 36.5 (j)					
	Prioridad 1	P/T	FEDER	Más desarrolladas	32.010.148	26.288.228	920.087	4.639.452	162.381	48.015.222	6.955.200	41.060.022	80.025.370	40,0%
	Prioridad 2		FEDER	Más desarrolladas	14.244.977	11.698.640	409.452	2.064.623	72.262	21.367.466	21.367.466		35.612.443	40,0%
Total														
Total general					46.255.125	37.986.868	1.329.539	6.704.075	234.643	69.382.688	28.322.666	41.060.022	115.637.813	



4 Condiciones favorecedoras

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	Sí	Criterio 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				Criterio 2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
				Criterio 3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública.
				Criterio 4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FEDER	Todos	Sí	con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.			Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				Criterio 5. Disposiciones para garantizar que se comuniquen a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
				Criterio 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				Criterio 2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de centros locales o nacionales	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE	FEDER	Todos	Sí	Criterio 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los Fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos. España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				Criterio 2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los Fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.
				Criterio 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad	El pasado mes de mayo de 2022 se aprobó la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 en la que se recogen los elementos necesarios para cumplir con el criterio 1 de esta Condición Favorecedora.



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				Criterio 2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Listas de verificación administrativa y sobre el terreno	La preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumplirá el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de ejecución, se asegurará el cumplimiento del principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad de todas las operaciones, a través del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones e incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las listas de verificación administrativa y sobre el terreno.
				Criterio 3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, incluidos los relacionados con de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Autoridad de Gestión pondrá a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se trasladará a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) para su tramitación y se informará al Comité de Seguimiento del Programa afectado.
Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	Sí	Criterio 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización	Sí	Estrategia Especialización Inteligente NAVARRA .S4 (2021-2027)	En el marco de la S4, se ha realizado un análisis del nivel de competitividad de Navarra a través de un análisis de las capacidades científico-tecnológicas y comerciales. Este estudio analiza los factores que dificultan la transferencia de conocimiento a las PYMEs, incluyendo contexto regional y potencial de innovación. Asimismo, y debido a la importancia de la digitalización se analizar las limitaciones existentes por parte de las PYMEs para la adopción de tecnologías digitales.En el proceso de



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							desarrollo del diagnóstico de situación regional se han realizado equipos de trabajo diferenciados por los ámbitos de innovación y digitalización con entidades de dichos ámbitos, reuniones, procesos participativos (reuniones con empresas, tanto individuales como grupales según temáticas), encuestas, análisis estadísticos, propuesta de informe de conclusiones y validación de los resultados por los equipos de trabajo. Durante todo el periodo de programación se realizará una actualización anual de los desafíos a la transferencia de innovación (dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de Navarra) así como los desafíos a la digitalización (dentro del Plan de Industrialización de Navarra).
				Criterio 2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí		El modelo de gobernanza de la S4 genera espacios para la participación en los ámbitos económico-productivo, Gobierno y Administración Pública, educación y conocimiento y, finalmente, participación social y ciudadana. Dados los antecedentes y el aprendizaje de los años anteriores, la S4 se estructura en cinco órganos de trabajo: Comité de Dirección, Comité Público de Coordinación, Plataforma Estratégica, Equipos de los retos S4 y Equipo Técnico de Coordinación. Cada uno de estos órganos dispone de unas competencias específicas. Los Órganos de trabajo serán convocados por SODENA, como coordinador de la S4, para las reuniones periódicas.
				Criterio 3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí		La S4 dispone de un sistema de monitorización (medición de la evolución regional, medición de la evolución de la especialización, medición del proceso de implementación, evolución del policy mix y evaluación del sistema de monitorización) con un cuadro de mando de indicadores que permiten medir el avance realizado y las metas para 2025 y 2030. El cuadro de mando de la S4 se actualizará anualmente publicando los resultados en la web www.s4navarra.es y remitiendo la información a los órganos de gobernanza. La información obtenida del análisis de los indicadores que conforman el cuadro de indicadores se plasmará en diversos informes que se remitirán a los órganos de



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							gobernanza como herramienta para la toma de decisiones. Para la definición de la metodología de monitorización se tuvo en consideración los aprendizajes del periodo anterior (2014-2020). Se ha realizado un análisis del modelo de cooperación seguido en la anterior S3 2014-2020, estableciendo mejoras y aplicándolas en el modelo de implementación de la S4 2021-2027. Cabe destacar que, el trabajo participativo en el despliegue de las prioridades de la Estrategia S3 ha sido continuo y con un gran despliegue de espacios de colaboración entre actores complementarios, de acuerdo al estilo de trabajo dentro de nuestra región. El sistema de participación y cooperación se realiza a través de los equipos de los retos S4. En este sentido, los equipos identifican e impulsan las nuevas oportunidades empresariales y tecnológicas definidas en la S4 mediante la colaboración entre agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa. Este modelo participativo en la S4 de Navarra ha definido la metodología de trabajo de las prioridades temáticas en la que participarán diferentes equipos que permitirán no sólo monitorizar y coordinar acciones, sino identificar nuevos nichos de oportunidad empresarial así como los instrumentos de desarrollo que los puedan impulsar. La metodología de implementación de la S4 establece 4 niveles: equipos de prioridades temáticas, modelos de seguimiento y reporte a los órganos de gobernanza según los ámbitos de competencia del Patronato, Comité de Dirección y Comité Público de Coordinación de la S4. Las medidas de mejora del sistema de innovación quedan recogidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTIN-2021-2025). Alineado con la S4, el plan recoge medidas basadas en un diagnóstico sobre la situación de la innovación en Navarra y la definición de la estrategia y objetivos. Se incluyen 29 medidas, muchas de ellas nuevas con respecto a anteriores planes tecnológicos, además de un sistema de Gobernanza y un Observatorio de Innovación que analizará los resultados alcanzados por las medidas incluidas en el Plan.
				Criterio 4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí		
				Criterio 5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí		



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				Criterio 6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí		La S4 plantea mejorar la posición de Navarra en el desempeño de la innovación, lo cual queda reflejado en los indicadores establecidos para Navarra en el Regional Innovation Scoreboard, así como otros indicadores ligados a la innovación. Para lograr este cambio, es necesario la combinación de diferentes políticas entre las que se encuentra el PCTIN, así como el Plan Industrial de Navarra, entre otras. Las líneas directrices marcadas para los países europeos establecen que este sea el primer continente climáticamente neutro en 2050. En este sentido, son el Pacto Verde Europeo, la Agenda Digital y la Nueva Estrategia industrial algunas de las estrategias que componen el marco. En Navarra concretamente, debido a la importancia del sector industrial en el tejido productivo, la transición industrial supone una prioridad estratégica para el aprovechamiento de las oportunidades que se abren ante los grandes retos de la transición ecológica y la transición digital, que implican grandes cambios en los sistemas productivos, de consumidores y mercados, junto con la minimización del impacto social de estos cambios (transición justa). La S4 establece como prioridades transversales la transición ecológica y digital. Por ello, la propia metodología de implementación de la S4 garantiza su priorización para la definición de acciones, la coordinación de actividades y su monitorización. Además, el Plan de Industrialización de Navarra 2021-2025 pretende reforzar la competitividad de la industria regional, apostando por la digitalización, eficiencia energética, economía circular, promover productos y servicios de mayor valor añadido y completar las cadenas de valor industriales estratégicas.
				Criterio 7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí		Navarra está presente en las decisiones europeas a través de su participación directa en el Consejo de la Unión Europea, en los distintos comités de la Comisión Europea, en la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) así como en el Comité Europeo de las Regiones (CDR). Asimismo, y a través de la Oficina Permanente en Bruselas, Navarra participa y lidera diferentes redes



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							como VANGUARD INITIATIVE (36 regiones vinculación S3), ERRIN (European Regions Research and Innovation Network), o EURADA (European Association of Development Agencies, en coordinación con SODENA), y colabora con la Cámara Oficial de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo. Por otro lado, Gobierno de Navarra participa directamente en otras redes a través de sus departamentos como Climate Group, Covenant of Majors, ICLEI, Regions 4, ACR+, EUROMONTANA, NPLD, Social Economy Europe o REVES, entre otras y está involucrado en hasta cuatro estructuras jurídicas con diversos socios transfronterizos. Finalmente y, en el marco del nuevo periodo de programación, se sitúa el Plan de Acción Exterior 2021-2024 que establece como misión principal posicionar a Navarra en Europa y el mundo como actor global que busca alianzas y cooperación en beneficio de su comunidad. El objetivo principal del Plan de Acción Exterior es planificar, coordinar, impulsar y visibilizar la acción exterior de la Comunidad Foral de Navarra, en colaboración con otros departamentos del Gobierno de Navarra, posicionando a Navarra como actor global y diferenciado a nivel europeo e internacional. En este sentido, se desarrollarán actuaciones que impulsen la colaboración internacional como participación de Navarra en las instituciones europeas, participación en foros y redes europeas, participación en proyectos europeos, analizar posibles alianzas internacionales, etc.
Marco estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	2.1	Sí	Criterio 1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios			por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				Criterio 2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea.
				Criterio 1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del citado Reglamento (UE) 2018/1999;	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea.
Gobernanza en el sector de la energía	FEDER	2.1 2.2	Sí	Criterio 2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	2.2	Sí	Criterio 1. El cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				Criterio 2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE)	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001		Clima 2021-2030 (PNIEC)	renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
				Criterio 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ¹ , que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años; la evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático;	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático.
Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	Sí	Criterio 2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados; se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas,	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.



Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	2.7	Sí			riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	
				Criterio 3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	En elaboración
				Criterio 1. Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación."	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el periodo 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE



5 Autoridades del programa

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de contacto	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión de FEDER. Dirección General de Fondos Europeos . Ministerio de Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión de FEDER	SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisiónFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
En su caso, organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RCD	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Función de contabilidad en caso de que esté encomendada a un organismo distinto de la autoridad de gestión	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos	sgcp@sepg.hacienda.gob.es
Organismo Intermedio	Administración de la Comunidad Foral de Navarra'		



6 Asociación

La formulación de los programas de la Política de Cohesión de la UE en Navarra se enmarca en el proceso de planificación estratégica regional llevado a cabo por el Gobierno de Navarra. La Ley Foral 14/2021, de 30 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos establecía las bases para este proceso.

La planificación estratégica de unos fondos de estas características ha requerido de la implicación de todas las administraciones y de los agentes económicos y sociales de Navarra, de forma que su formulación ha sido fruto de las aportaciones y participación del conjunto de la sociedad, el diálogo social y la colaboración público-privada. Su eficacia ha exigido disponer de instrumentos de gobernanza y participación que garanticen una óptima definición, planificación y ejecución, así como la coherencia y continuidad en el tiempo.

La colaboración en el marco de una asociación multinivel constituye un principio establecido en la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La Estrategia está alineada con otros documentos diagnósticos y programáticos, que constituyen su punto de partida y que fueron elaborados desde la negociación y el consenso con los respectivos sectores. Entre los más vinculados con los ámbitos de intervención del FEDER hay que destacar los siguientes:

- Plan Reactivar Navarra 2020- 2023
- Estrategia S4 de Especialización Inteligente
- Plan Energético de Navarra Horizonte 2030
- Hoja de Ruta del Cambio Climático de Navarra. 2017-2030-2050

La elaboración del Programa FEDER se ha organizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes (RDC), sobre asociación y gobernanza en varios niveles. Este principio en la programación de los Fondos tiene el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

Tal y como establece el artículo 8 del RDC, se ha incluido en la asociación a la siguiente tipología de socios:

- a) Las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes.

- b) Los socios económicos y sociales.
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como interlocutores medioambientales, organizaciones no gubernamentales y unidades responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.
- d) En su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

En relación con el código de conducta elaborado por la Comisión Europea para el cumplimiento del principio de asociación en relación con los Fondos EIE, este proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u Organismos Intermedios en relación con la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

En este caso, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en calidad de Organismo Intermedio del Programa FEDER de Navarra 2021-2027 es la encargada de organizar esta asociación, así como de establecer las actuaciones a desarrollar para cumplir con el “principio de asociación” en la planificación, gestión y seguimiento del Programa.

Para ello, ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles, de acuerdo con el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Fase de consulta del Diagnóstico socioeconómico y preparación del Programa FEDER de Navarra 2021-2027.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.

En este sentido, cabe destacar que las entidades seleccionadas para la participación en esta asociación son aquellas que cumplen con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

Estas son las siguientes:



Agentes
Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes
Gobierno de Navarra - Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4 - Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4
Gobierno de Navarra - Dirección General de Innovación
Gobierno de Navarra - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobierno de Navarra - Servicio de Fomento de la Industria
Gobierno de Navarra - Departamento de Derechos Sociales
Gobierno de Navarra - Servicio de Trabajo
Gobierno de Navarra – Dirección General de cultura - Servicio de Archivos y Patrimonio Documental
SNE-NL - Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare
SNS-O – Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea
INAI - Instituto Navarro para la Igualdad
SODENA - Sociedad de desarrollo de Navarra
FNMC - Federación Navarra de Municipios y Concejos
Socios económicos y sociales
CEN - Confederación Empresarial Navarra
NASUVINSA – Navarra de suelo y vivienda
CCOO – Comisiones Obreras
UGT Navarra - Unión General de Trabajadores de Navarra
NILSA, Navarra de Infraestructuras Locales
Organismos pertinentes que representen a la sociedad civil
Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad de Navarra (CERMIN)

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa.

Fase de consulta del Diagnóstico socioeconómico y preparación del Programa FEDER de Navarra 2021-2027.

Durante la elaboración del Programa FEDER, la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en calidad de Organismo Intermedio, ha compartido con los diferentes agentes arriba mencionados el Diagnóstico socioeconómico preliminar de la Comunidad Foral de Navarra, con el objetivo de conseguir un documento marco en el que queden recogidas las principales necesidades de la sociedad navarra.

Este proceso se realizó a través de un cuestionario que recogía las principales necesidades socioeconómicas identificadas en dicho diagnóstico. Las respuestas obtenidas han facilitado la concreción y priorización de las necesidades de la sociedad navarra, así como facilitar el diseño preliminar de las acciones que integran el Programa FEDER.

Posteriormente, en relación con la identificación de las acciones, se ha llevado a cabo una tarea de identificación y recopilación de iniciativas y proyectos, tanto de la administración autonómica como del resto de administraciones o de iniciativa privada, de los que se ha analizado y revisado, entre otras cuestiones, su estado de concreción, su nivel de prioridad según los retos principales de la Comunidad, la alineación con los objetivos del Instrumento Next Generation UE o las posibilidades de acceder a otras fuentes de financiación comunitaria.

Estos proyectos han servido de base para la elaboración preliminar del Programa FEDER y son la garantía de que los planteamientos que se realizan, más allá de estar soportados por una base teórica, encuentran concreción en las iniciativas propuestas por parte de los diferentes agentes.

Tras la elaboración de una versión preliminar del Programa, se ha lanzado un nuevo cuestionario para recabar la opinión y valoración de las diferentes entidades. Este cuestionario ha servido para determinar si las acciones identificadas para ser cofinanciadas respondían adecuadamente a las necesidades y retos.

Las aportaciones o comentarios realizados por cada agente fueron registradas y documentadas. Esta documentación se presenta como anexo al Programa.

Participación en el Comité de Seguimiento.

En relación con la implicación de los socios más allá de la elaboración del Programa, los agentes más representativos participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. De esta manera y, en cumplimiento con la normativa, se garantiza la implicación de los socios también durante la ejecución y evaluación de los programas.

Esta dinámica de participación en el Comité de Seguimiento ha sido aplicada de manera exitosa durante el periodo de programación 2014-2020. La participación proactiva de los agentes en el Comité de Seguimiento realizando aportaciones y consultas, así como presentando iniciativas se valora favorablemente para ser aplicada en este nuevo periodo de programación.

En este sentido, en el marco del Comité de Seguimiento se llevarán a cabo las siguientes cuestiones:

- De manera previa al Comité de Seguimiento, envío de documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión.
- Facilitar toda información necesaria para que los agentes puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a los agentes la información pertinente indicando el plazo para realizar alegaciones y consultas.



- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Todas las consultas aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento deberán quedar registradas.

Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.

La Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo tratará de impulsar la participación de los agentes en las actividades de seguimiento y evaluación.

En materia de seguimiento, se enviarán anualmente los indicadores de seguimiento del Programa para su revisión y la información relativa al cumplimiento de los objetivos, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.

En lo que respecta a evaluación, se enviará información sobre el proceso de evaluación y se fomentará la participación de los agentes en la realización de la evaluación intermedia y final.

Además, se dispone de un portal web que ofrece un sistema integral de información en el que se publicará toda la información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la de su sector público institucional foral relativa a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Asimismo, este portal servirá para la publicación del estado de ejecución de los proyectos y de los resultados obtenidos.

7 Comunicación y visibilidad

Objetivos acciones comunicación: dar transparencia a las actuaciones recogidas en el Programa y visibilidad al Programa, resaltando el Papel de la Unión Europea.

Público destinatario: beneficiarios, beneficiarios potenciales, la ciudadanía y agentes difusores de las actuaciones.

Canales de comunicación: medios de comunicación tradicionales, portal web único y especialmente redes sociales.

Los beneficiarios públicos o intermediarios frente a privados tendrán su apartado específico web, como parte del portal web único de España, en el, incluirán una breve descripción de sus operaciones, publicarán el calendario de sus convocatorias previstas, actualizado 3 veces al año, con datos indicativos del artículo 49, apartado 2, RDC UE 2021/1060 y, para las operaciones de importancia estratégica y aquellas con coste superior a 10 millones euros, organizarán un evento con participación de la Comisión Europea y la Autoridad Gestión.

Asimismo, exhibirán las placas y los carteles obligatorios.

Estos organismos que reciban más de 1 millón de euros y tenga más de 20 operaciones, tendrán que presentar 10 Buenas Prácticas, actuaciones excelentes, (BPs), en los 10 años. El que no cumpla una de las dos condiciones, 5, y el que no cumpla ninguna, sólo estará obligado a presentar 1 BP en todo el periodo. Hay que excluir las operaciones exceptuadas en cada uno de los Fondos, como situaciones particulares consensuadas y recogidas en el acta de GERIP de diciembre de 2021.

Para las actuaciones excelentes (BPs) y las operaciones de importancia estratégica, cuando estas últimas se hayan seleccionado, cada beneficiario público o intermediario frente a privado debe seleccionar, como mínimo, 3 herramientas de comunicación, entre los indicadores de realización del 1 al 13 presentados a continuación. Para las actuaciones que no sean BPs, seleccionará sólo una herramienta entre los indicadores del 1 al 15, siempre que el montante de la operación supere el 30% de la ayuda recibida por ese beneficiario.

Se publicará semanalmente la lista de operaciones con los campos recogidos en el artículo 49.3 del RDC UE 2021/1060.

Se mantendrán las redes GERIP y GRECO-AGE.

La programación de los **indicadores de seguimiento, realización y resultados** son, respectivamente: **indicador 1**, videos subtítulos en ingles **XXX**, numero de visualizaciones a 6 meses **XXX**; **indicador 2**, micro videos para RRSS, **XXX**, numero visualizaciones a 6 meses

XXX; **indicador 3**, eventos en la calle con la ciudadanía XXX, numero asistentes al evento XXX; **indicador 4**, compra espacios redes sociales XXX, promedio visualizaciones en franja horaria XXX; **indicadores 5, 6 y 7** anuncio en prensa local, regional y nacional, respectivamente, XXX, XXX, XXX, promedio personas impactadas XXX, XXX, XXX; **indicadores 8,9,10**, anuncio en tele local, regional y nacional, XXX, XXX, XXX, promedio personas impactadas XXX, XXX, XXX; **indicadores 11,12,13** cuñas en radio local, regional y nacional, XXX, XXX, XXX, promedio personas impactadas XXX, XXX, XXX; **indicador 14**, acciones publicitarias en lugares públicos XXX; **indicador 15**, otras acciones comunicación XXX, % distribuidas sobre editadas XXX%; **indicador 16** apartados específicos portal web único XXX, promedio visitas anuales XXX.

Los indicadores de evaluación, impacto, son: **1.** grado conocimiento obligaciones, **2.** tasa satisfacción medidas, **3.** tasa utilidad medidas, **4.** grado conocimiento actuaciones y papel Unión Europea y **5.** tasa de satisfacción con las mismas, medidos en % sobre total. **Los dos últimos se medirán a través de encuestas a la ciudadanía.**

La evaluación de estas medidas se realizará cuando se evalúe el programa, formando parte del Plan de Evaluación.

El montante destinado a la comunicación será **entre un 0,3% y un 0,5% del Programa.**

Para seguir la pista de este montante: si se computa dentro de las operaciones se hará como con cualquier otro gasto; si se computa en AT se podrá optar a coste simplificado utilizando los costes unitarios del estudio piloto del período 14-20 con las Entidades Locales con Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado aprobadas y se seguirá en apartado ad hoc de la aplicación gestión.

Para el seguimiento de los indicadores de seguimiento, realización y resultados, se dispondrá de un lugar en la aplicación de gestión para su seguimiento y contraste con la programación inicial de los mismos.



8 Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95	SI	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)	☐	☒